

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

Br

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MIRIAM ESPEJEL GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 "**EL INSTITUTO**" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>012M7B997I123103</b>
		<b>Registro SAI</b> <b>U230169</b>

designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- 1.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123103

Registro SAI  
U230169

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 24,590 de fecha 17 de febrero de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga, Titular de la Notaría Pública número 02 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el libro tercero, volumen 744, a fojas 323 y bajo el número 324, denominada "MEDTRONIC, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, comercialización, almacenamiento, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, permuta y cualesquier otros negocios jurídicos relacionados con todo tipo de bienes, incluyendo aparatos, equipo e instrumentos médicos y material de curación, y en particular pero no limitado a implementos de tipo electrónico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123103

Registro SAI  
U230169


A través de la Escritura Pública número 32,193 de fecha 06 de marzo de 1973, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo Junior, Titular de la Notaría Pública número 07 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el libro tercero, volumen 989, a fojas 347 y bajo el número 379, se hizo constar la transformación de la sociedad por "MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V."

- II.2 La C. Miriam Espejel González, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 100,330 de fecha 15 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuanto protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría Pública 223 y Guillermo Oliver Bucio Titular de la Notaria Publica 246, los tres por convenio de sociedad, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED730308NF0**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5804 1500, correos electrónicos: miriam.espejel@medtronic.com, rs.licitacionesmexico@medtronic.com, y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 863 piso 15 y 16, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

**"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

**Anexo 1 (uno)**  
**Anexo 2 (dos)**

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"  
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

**Anexo 3 (tres)**  
**Anexo 4 (cuatro)**

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"  
 "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$12,054,000.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$29,757,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$5,943,000.00	\$6,111,000.00	\$12,054,000.00
Importe Máximo	\$14,868,000.00	\$14,889,000.00	\$29,757,000.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación,

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123103
		Registro SAI U230169

identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123103
		Registro SAI U230169

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123103
		Registro SAI U230169

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

## DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>012M7B9971123103</b>
		<b>Registro SAI</b> <b>U230169</b>

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato,
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>012M7B997I123103</b>
		<b>Registro SAI</b> <b>U230169</b>

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123103
		Registro SAI U230169

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo; a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123103
		Registro SAI U230169

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V..**  
 R.F.C.: MED730309NFO




**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. MIRIAM ESPEJEL GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 00 52 17 61 1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”



**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/MLR/NCR



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123103

Registro SAI  
U230169

### ANEXO 1 (UNO)

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAII SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CENTRATO ABIERTO DE SOMNISTRO  
No. CONTRATO: 0230166  
No. REQUISICION: 0990060041323428  
ANEXO 1

PROVEEDOR: NEUTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.  
R.F.C.: MED-730308-NEU  
CALLE: MED-730308-NEU  
No. TELEFONO: 00034982

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	QUANTIA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESGLOSE	(S)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	----------------	-----------------	------------------	-----	-------------	---------------------	---------------------

MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD  
ALTA DE FRECUENCIA, MARCAPASO GASTRICO, TI  
PO: HIBRIDAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA  
ALTA, ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION D  
E FUNCIONES CON UN WINDBO DE 10 FUNCIONE  
S, POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE TEST  
ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION:  
DIPOLAR, ADAPTACION DE FRECUENCIA: SAJO, X  
ECHO, ALTO Y MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO  
O), ANPLITUDE DE VOLTAGE: PROGRAMABLE EN  
FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARAS, DINAMISI  
ONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 3  
MM DE GRASOR, LONGEVIDAD: 7 ANOS EN ADEL  
ANTE A PARAMETROS NOMINALES, 1.- CUISTERT  
A: CALA DE TITANIO, 3.- FUENTE DE ENERGIA  
A: BATERIA DE LITIO, 10.- ELECTRODOS CUBI  
ERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON COND  
UCTORES DE DIFERENTES MATALES, FIJACION  
ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AUBICULA Y  
PASIVA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO: 3.2  
MM, LONGITUD: 50 A 60 CM, 1.- 16TROMB  
TOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAV  
IA CON TECNICA DE PERICUTANEA, 2.- SUIING  
METALICAS EN "J", REPARACIONES: NO REQUI  
ERE ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUERERE  
NO REQUERERE OPERACION: POR PERSONAL ESP  
ECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPE  
RACION, MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORREG  
TIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.  
CITIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.  
Marca: MEDTRONIC/RS 2072C2311 SSA  
Procedencia: SSA  
RTC Fabricante: MED-730308-NEU  
Marca: MEDTRONIC/RS 2072C2311 SSA  
Procedencia: SINGAPUR  
RTC Fabricante: MED-730308-NEU  
Marca: MEDTRONIC/RS 2207C201E SSA  
Procedencia: SSA  
RTC Fabricante: MED-730308-NEU  
Marca: MEDTRONIC/RS 2207C201B SSA  
Procedencia: SINGAPUR

574	1,417	621,000.00	529,757,065.00	07	50.00		\$21,800.00	\$17,034,000.00	\$29,757,065.00
-----	-------	------------	----------------	----	-------	--	-------------	-----------------	-----------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123103

Registro SAI  
U230169

## ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 000003621-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración:

12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,259,685.71  
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900  
 Parida Presupuestaria SHCP:

COMPROBANDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,166.6	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,568.9	944,930.5
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados queden comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**ATENTAMENTE**

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



Clave: 6170-009-001.

**SIN TEXTO**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO  
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

**I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9	GUARDIA NACIONAL

Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Pedro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Coahuila, Hospital Regional.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En el APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS", Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O **TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**SALUD**



Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
<b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

2022 Egresos Magón

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020, Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

## 5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

### 5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

### 5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C y 168, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud; Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración

2022 Flores  
Magon

pagina 5

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

**5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO**

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estático, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

**5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)**

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

**5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO**

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

**5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

**5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE**

**5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

**5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados obliga a:

**5.7.2.1** Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

**5.7.2.2** Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

**5.7.2.3** En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

**5.7.2.4** En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

**5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**5.9 TECNOVIGILANCIA**

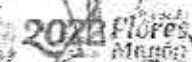
El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

**5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN**

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.



**6. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores  
2023

## 8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

### 8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

**9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
  - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
  - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
  - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
  - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - e. Nombre y descripción completa del producto.
  - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
  - g. Número de Lote.
  - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
  - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
  - j. Número de contrato
  - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases y sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

**10. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

## 11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## 12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

121. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

122. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

123. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5**.

## 13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

**14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

**14.1. CANJE**

**ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**14.2. DEVOLUCIÓN.**

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**15. ETIQUETADO DE ENVASES**

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022  
Fines  
Módulo

- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que derivan del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

**19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**20. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA		
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4		
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5		
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	

2022 Flores Madrid

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
AUTÓNOMO

8	FDA, TUV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

**21. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**22. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 19

2023  
10 de  
Marzo

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

**23. DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

**24. DOMICILIOS**

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

**FORMATO 1**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,  
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizada como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

2022 Mayo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD



NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020, Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y dándose ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores  
Maestría

Página 22

*Handwritten marks and signatures at the top of the page.*



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ [2]  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [3]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [4]  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ [5]

HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [6]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [7]

[8] CÓDIGO DE PRODUCTO	[9] CLAVE	[10] NOMBRE GENÉRICO	[11] DESCRIPCIÓN	[12] PRESENTACIÓN		[13] CANTIDAD SOLICITADA		[14] CANTIDAD OFERTADA		[15] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[16] PAÍS DE ORIGEN	[17] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
				UNI.	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA			


NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [18]

*Handwritten signature and stamp area.*




  
 Instituto de Salud para el Bienestar
   


**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**Instructivo**

1 Indicar el nombre del **PROVEEDOR**, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)

2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica

3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.

4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.

5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Cpo.- Grupo; Cén.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.

6 Indicar el nombre

7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.

8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Lmt.- Unidad de Medida

Cant.- Cantidad

Tipo.- Tipo de Presentación

9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva

14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.

15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.

16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28

17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**


  
 2022 Flores  
 México

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del \_\_\_\_\_ suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrado, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unid.	Cant.	Tipos				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

Manifiesto de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1) y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores  
Miguel

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4  
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_ el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, que para las partidas ofertadas (indicarlas) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos, o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O  
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022  
Libres  
Magón

Página 26

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SAIUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5  
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores  
Mariano

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES  
(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

**Atentamente**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de \_\_\_\_\_ se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Mejor

Página 20

**INSAEN**
  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA**  
(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
 EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]

HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Unid	Caor. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(importe total máximo y mínimo con número y letra (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE \_\_\_\_\_ [17] que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2024  
 2024

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOTAS. -

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, <b>razón social</b> , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 Flores  
México

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

*[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles, mostly concentrated on the left and right margins, and some in the central area.]*



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

**FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

<b>Area requirente:</b>	(1)
<b>Fecha:</b>	(2)

<b>El insumo sustituido es adecuado</b>	<b>Si ( )</b>	<b>No ( )</b>	<b>(3)</b>
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
<b>Clave :</b>			(4)
<b>Descripción:</b>			(5)
<b>Marca (o denominación distintiva) anterior:</b>	<b>Nueva marca (o denominación distintiva):</b>		
(6)	(7)		
<b>Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:</b>	(8)		
<b>País de fabricación:</b>	(9)		
<b>Fecha de caducidad:</b>	(10)		
<b>Lote:</b>	(11)		
<b>Observaciones:</b>	(12)		

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

<b>Nombre completo:</b>	(13)	<b>Firma:</b>	
<b>Cargo:</b>	(14)	(15)	

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

<b>Nombre completo:</b>	(16)	<b>Firma:</b>	
<b>Cargo:</b>	(17)	(19)	
<b>Fecha:</b>	(18)		

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores  
Moctezuma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5406</b></p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p>	Pieza		Pieza

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	<p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p> <p>Pieza</p>			
4	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina.</p> <p>TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

**Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**LANCETAS**

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

**Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.**



**Características de las lancetas.**

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.  
Almacenaje a temperatura ambiente

**PRUEBAS RÁPIDAS DE SIFILIS**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.  
Almacenaje a temperatura ambiente

**1.- PROPUESTA TÉCNICA**

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

**3. REGISTRO SANITARIO**

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

**4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS**

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

**CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA** o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

**5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS**

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

**6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:**

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

**a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.**

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

2022 Abres  
Magón

**b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD**

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

**c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.**

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

**APÉNDICE 4**

**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**

Para la adquisición de los bienes de Insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

**Demanda consolidada mínima y máxima por clave**

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<b>Tira Reactiva.</b> <b>Clave 080.889.2533</b> Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras, TATC.	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<b>Tiras Reactivas</b> <b>Clave 080.889.2632</b> Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<b>Consumible (Tira reactiva)</b> Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. <b>Descripción del Consumible:</b> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b> Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. <b>Descripción del consumible:</b>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

2022 Libres  
de Malaria

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO SALUDABLE

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

**Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción:**

**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	<b>Tiras Reactivas</b> Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.  <b>con las siguientes características:</b>  Tipo de Muestra: sangre capilar  Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	<b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b>  ♦ <b>Equipos lectores</b> Características del equipo.-  Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falta. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento  ♦ <b>Lancetas (sin costo)</b> Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.  Características de las lancetas.	<b>Cantidad total a suministrar equipos.</b>  Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:  un equipo por cada 700 tiras  Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> <p>♦ <b>Adiestramiento para el uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>número total de tiras</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p><b>Tiras Reactivas</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><b>con las siguientes características</b></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ <b>Adiestramiento para uso.</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos).</p> <p><b>con las siguientes características</b></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li> <li>o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li> <li>o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li> <li>o LDL colesterol: calculado.</li> </ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p><b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b></p> <p>♦ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><b>Características del equipo:</b></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados; máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p><b>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</b></p>
				<p>♦ <b>Lancetas</b></p> <p> Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><b>Características de las lancetas:</b></p> <p>Deberá apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>♦ <b>Adiestramiento para su uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p><b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p><b>Con las siguientes características:</b></p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>♦ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p>
					<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2023 FIDRES  
MAYOR

Página 4.5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad boronato. Rango de medición: Límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14%	Características de las lancetas - Deberán apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
			Volumen de muestra necesaria: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	♦ <b>Adiestramiento para su uso:</b> - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apearse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL**- Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera íntegra en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores  
Madr...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para EL **ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen, Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

**1.- PROPUESTA TÉCNICA**

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "Propuesta Técnica".

El potencial proveedor debe apearse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna será causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, será causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el PRESENTE APÉNDICE y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, se requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

**3. REGISTRO SANITARIO**

Por cada partida que oferte, deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores  
Magallanes

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

#### 4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**;

**CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA** o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y **BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**  
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

#### 6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

Y

**SALUD**  
INSABI  
Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Apéndice 5**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, COMPRA 2023-2024**  
CCINSHAE

	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como, diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitorio Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

SM X  
Handwritten signatures and initials at the top left.

Handwritten signatures and initials at the top right.

2022 Flores  
Magda  
Handwritten text at the bottom right.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	Traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES  
Luz del Magister

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'SAUD INSABI' and various initials.]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, cantidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

SECRETARÍA DE SALUD INSUBI  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

2022 LOS REYES  
MIGUEL

*[Handwritten signatures and notes]*

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del IMFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores  
MAY 11

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and various initials and scribbles below.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and various initials and scribbles below.

**SALUDA INSURE**  
 SALUD PARA EL BIENESTAR

Reservados los derechos de salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

2022 FLORES  
 MEXICO

NS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FICOPES

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 320	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left, a signature 'D' on the left, and various scribbles and initials on the right side.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilia entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL TIMA MILLA); La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularan)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtidos / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores  
Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
8	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) Contrato con anexos	1	2	1	0	1	N/A
9	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
10	Evidencia monitoreo Red-fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcionen gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º)	1	2	1	N/A	1	N/A
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos sean en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
13	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
15	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
17	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
18	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
19	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado (acción I, II o III)	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores  
MAYOR

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Handwritten marks and signatures at the top of the page.

Extensive handwritten signatures and notes covering the right side of the page.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente).	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21		N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde concorda fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES  
MAYOR

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

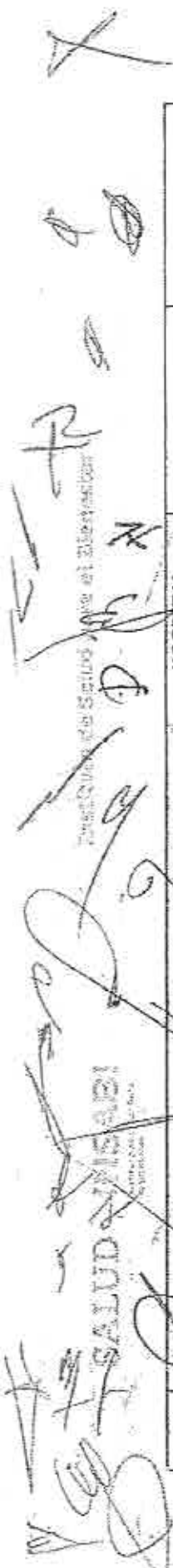
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**INSABI**  
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD PÚBLICA

Departamento de Salud para el Quintana Roo

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y sector de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

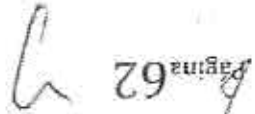


*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*


  
 Director de Salud Pública y el Subdirector

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS


  
 Pagina 62

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciledad, entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U.TIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/próteoga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1


  
 2022 FLORES

BAJALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	1	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copie de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 Flores

*(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom left and various initials and marks on the right side.)*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEPES

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio, al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 50 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and marks in the margins.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir foto, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación, que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Cartera (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores  
MEXICO

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022 Flores Miguel

Ministerio de Salud para el Bienestar

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom right.

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copla de la solicitud de Prórroga.						
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Mejores Maestros

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles.]*

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDOPES  
 FIDELIDAD OPERATIVA MEXICANA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5-2-3.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 Flores Mejía

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature 'SM' in the middle right, and several other signatures at the bottom right.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores  
Magdalena

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various initials and signatures at the bottom.]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A


  
**2022 FORTES**
  
 MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Entregado de forma por el proveedor:

SAUDKINSABI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales X entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de prófobo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores  
MAYOR

*[Handwritten signatures and notes]*

N°	Documentación	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Flores Mayor


*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and various initials and marks across the bottom and right margins.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	por abajo de 8") Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Copia firmada por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES MEJORES

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks in the right margin.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1


  
 2022 FIDES


  
 Ministerio de Salud para el Amazonas

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



*(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.)*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliada entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL (UMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Carje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 FIBRES MEXICO

*[Handwritten signatures and scribbles covering the page]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexas copia de la solicitud de Práctic...	N/A	N/A	N/A	1

2022 Flores Meigun

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom of the table rows.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	0	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	1	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

2022 FIDELIS MAGDA

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature at the top and various initials and marks throughout the document.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top and various initials and marks throughout the document.

SALUD INSAESI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

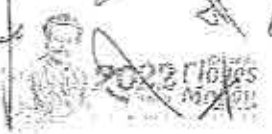
Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, 'BICENTENARIO 2010'" and various initials and dates.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON  
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO GIULIANO DÍAZ AGUIRRA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SUD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEÑEZ CÁRDENAS	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. MARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS NAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRD. ZEPHERINO SIMCORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROSA FERNANDEZ ROSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

X

/

g



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

MTRG. CARLOS ALBERTO MIBANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUNOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TECNICA	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMON ORAJALES ALMEIDA	JEFE MEDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
DR. EMMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

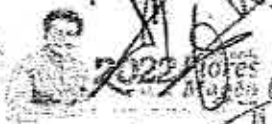


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO CÓMEZ
Mtro. JUAN ANTONIO GAMA CÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO CÓMEZ
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ MORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESLUJERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARÍA DE LAS NEACEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
Mtro. JOSE RAÚL SÁNCHEZ ARRIBONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMAGENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

X  
g  
D  
D

Handwritten signatures and initials covering the right side of the table, including a large signature at the top right and another at the bottom right.



DR. MARIA ISABEL GODO CUTIÉREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIROFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
DR. LUIS ADRIÁN HERRÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
MR. MICHAEL ANCEL COPECOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (TAPALUCA)

*[Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including a large signature in the top right, a signature in the bottom right, and various initials throughout the document.]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
CAPITAN DE. COBETA SEN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
LIC. LESJIE ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VIELICARÁ MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MEDICA PMS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRG. AARON RADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA	

1  
 H  
 G  
 C  
 S  
 1  
 87031

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	<i>[Signature]</i>
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
LC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	<i>[Signature]</i>
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	<i>[Signature]</i>
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	<i>[Signature]</i>
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<i>[Signature]</i>
DRA. ANALLA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MEDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<i>[Signature]</i>
MTR. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	<i>[Signature]</i>
LC. JESUS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	<i>[Signature]</i>
CP. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Signature]</i>

*H*  
*[Handwritten marks]*

*H*

*[Handwritten mark]*

*CP*

*[Handwritten marks]*



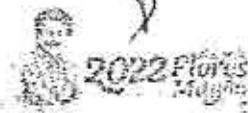
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARITHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MEDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Signature]</i>
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	<i>[Signature]</i>
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
DRA. ARIENE ORTA CUERBERO	DIRECTORA MEDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
MTRA. WENDY MELINA SUASTO GOMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. ROSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	<i>[Signature]</i>
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	<i>[Signature]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	<i>[Signature]</i>
C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ MILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	<i>[Signature]</i>
Q.FS. ALMA ROSA GARCIA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	<i>[Signature]</i>

X

g

*[Handwritten signatures and initials]*



65000000

*[Handwritten initials]*

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS A DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE GUARACION 2023-2024**

C	CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	BMC		TOTAL COMPROBADO	
				CANTIDAD MAY	CANTIDAD NOV	CANTIDAD MAY	CANTIDAD NOV
1	010.000.01.00	Acetaminofen 500mg comprimidos	Piezas			83,642	226,677
2	010.000.02.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas			1,197	4,320
3	010.000.03.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas			1,364	3,649
4	010.000.04.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas			2,079	3,988
5	010.000.05.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	10,204	1,079,040	107,441	2,799,881
6	010.000.06.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,044,814	8,872,064	5,818,846	14,233,811
7	010.000.07.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	2,054,099	7,314,948	4,259,894	10,514,848
8	010.000.08.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	87,858	984,650	101,032	744,443
9	010.000.09.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	24,705	68,746	102,684	166,201
10	010.000.10.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,378	9,793	34,031	61,094
11	010.000.11.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	52,760	108,899	140,384	225,290
12	010.000.12.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	9,804	44,739	19,331	73,795
13	010.000.13.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	37,871	84,570	86,841	167,642
14	010.000.14.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,010	10,007	22,079	35,018
15	010.000.15.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,208,008	1,041,016	1,041,016	1,041,016
16	010.000.16.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	7,993,018	1,878,310	2,047,314	6,016,701
17	010.000.17.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,878,310	4,884,649	2,047,314	6,016,701
18	010.000.18.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	140,709	588,315	217,974	844,874
19	010.000.19.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,986	4,474	4,811	10,284
20	010.000.20.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	506,193	2,073,349	1,384,878	2,177,541
21	010.000.21.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	162,392	140,970	241,865	804,880
22	010.000.22.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	18,529	18,743	81,701	1,394,941
23	010.000.23.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	5-7,210	8,709	1,305,021	2,077,896
24	010.000.24.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	12,820	10,810	187,643	448,816
25	010.000.25.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	21,201	14,939	43,644	104,819
26	010.000.26.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	168,270	474,844	203,191	634,877
27	010.000.27.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	61,711	168,374	61,310	253,827
28	010.000.28.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	2,007,729	80,841	254,973	843,993
29	010.000.29.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	84,817	463,179	310,885	508,498
30	010.000.30.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,071,001	2,200,774	1,284,374	3,240,454
31	010.000.31.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	3,270	1,119	7,664	16,012
32	010.000.32.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas			4,978	16,012
33	010.000.33.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	18,831	482,491	151,043	678,971
34	010.000.34.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	31,440	24,354	101,248	228,090
35	010.000.35.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	67,631	210,849	1,021,180	2,127,894
36	010.000.36.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	230,120	70,411	269,818	974,073
37	010.000.37.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	3,818,292	2,004,110	4,201,428	10,346,621
38	010.000.38.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	3,818	9,830	18,294	47,861
39	010.000.39.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	47,291	104,120	258,019	1,381,143
40	010.000.40.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	167,449	61,203	107,644	301,600
41	010.000.41.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	819,265	2,547,770	1,301,044	3,001,464
42	010.000.42.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	10,410	6,201	45,243	108,019
43	010.000.43.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	21,240	67,414	67,414	164,031
44	010.000.44.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	144,847	301,008	314,310	647,860
45	010.000.45.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,003,938	3,797,390	1,779,244	4,485,548
46	010.000.46.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	433,819	1,184,270	401,023	1,045,020
47	010.000.47.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,003,938	1,184,270	401,023	1,045,020
48	010.000.48.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	200,581	1,911,448	400,000	3,707,459
49	010.000.49.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	2,804,242	1,440,242	3,410,271	18,548,749
50	010.000.50.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	91,944	89,444	47,077	37,899
51	010.000.51.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	90,444	348,104	128,977	78,799
52	010.000.52.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	6,944	5,710	14,187	16,460
53	010.000.53.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	203,769	3,710	330,379	884,184
54	010.000.54.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	2,928	1,013	10,931	36,301
55	010.000.55.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	87,688	106,140	87,688	217,840
56	010.000.56.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	3,189	20,481	16,843	58,649
57	010.000.57.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
58	010.000.58.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
59	010.000.59.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
60	010.000.60.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
61	010.000.61.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
62	010.000.62.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
63	010.000.63.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
64	010.000.64.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
65	010.000.65.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
66	010.000.66.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
67	010.000.67.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
68	010.000.68.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
69	010.000.69.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
70	010.000.70.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
71	010.000.71.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
72	010.000.72.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
73	010.000.73.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
74	010.000.74.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
75	010.000.75.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
76	010.000.76.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
77	010.000.77.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
78	010.000.78.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
79	010.000.79.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
80	010.000.80.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
81	010.000.81.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
82	010.000.82.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
83	010.000.83.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
84	010.000.84.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
85	010.000.85.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
86	010.000.86.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
87	010.000.87.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
88	010.000.88.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
89	010.000.89.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
90	010.000.90.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
91	010.000.91.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
92	010.000.92.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
93	010.000.93.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
94	010.000.94.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
95	010.000.95.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
96	010.000.96.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
97	010.000.97.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
98	010.000.98.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
99	010.000.99.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas	1,000	1,000	1,000	1,000
100	010.000.00.00	Acetaminofen 325mg comprimidos	Piezas				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL GENERAL		
				PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
27	750 000 210.00	... ..	...	...	...	
28	750 000 210.00	...	...	...	...	
29	750 000 210.00	...	...	...	...	
30	750 000 210.00	...	...	...	...	
31	750 000 210.00	...	...	...	...	
32	750 000 210.00	...	...	...	...	
33	750 000 210.00	...	...	...	...	
34	750 000 210.00	...	...	...	...	
35	750 000 210.00	...	...	...	...	
36	750 000 210.00	...	...	...	...	
37	750 000 210.00	...	...	...	...	
38	750 000 210.00	...	...	...	...	
39	750 000 210.00	...	...	...	...	
40	750 000 210.00	...	...	...	...	
41	750 000 210.00	...	...	...	...	
42	750 000 210.00	...	...	...	...	
43	750 000 210.00	...	...	...	...	
44	750 000 210.00	...	...	...	...	
45	750 000 210.00	...	...	...	...	
46	750 000 210.00	...	...	...	...	
47	750 000 210.00	...	...	...	...	
48	750 000 210.00	...	...	...	...	
49	750 000 210.00	...	...	...	...	
50	750 000 210.00	...	...	...	...	
51	750 000 210.00	...	...	...	...	
52	750 000 210.00	...	...	...	...	
53	750 000 210.00	...	...	...	...	
54	750 000 210.00	...	...	...	...	
55	750 000 210.00	...	...	...	...	
56	750 000 210.00	...	...	...	...	
57	750 000 210.00	...	...	...	...	
58	750 000 210.00	...	...	...	...	
59	750 000 210.00	...	...	...	...	
60	750 000 210.00	...	...	...	...	
61	750 000 210.00	...	...	...	...	
62	750 000 210.00	...	...	...	...	
63	750 000 210.00	...	...	...	...	
64	750 000 210.00	...	...	...	...	
65	750 000 210.00	...	...	...	...	
66	750 000 210.00	...	...	...	...	
67	750 000 210.00	...	...	...	...	
68	750 000 210.00	...	...	...	...	
69	750 000 210.00	...	...	...	...	
70	750 000 210.00	...	...	...	...	
71	750 000 210.00	...	...	...	...	
72	750 000 210.00	...	...	...	...	
73	750 000 210.00	...	...	...	...	
74	750 000 210.00	...	...	...	...	
75	750 000 210.00	...	...	...	...	
76	750 000 210.00	...	...	...	...	
77	750 000 210.00	...	...	...	...	
78	750 000 210.00	...	...	...	...	
79	750 000 210.00	...	...	...	...	
80	750 000 210.00	...	...	...	...	
81	750 000 210.00	...	...	...	...	
82	750 000 210.00	...	...	...	...	
83	750 000 210.00	...	...	...	...	
84	750 000 210.00	...	...	...	...	
85	750 000 210.00	...	...	...	...	
86	750 000 210.00	...	...	...	...	
87	750 000 210.00	...	...	...	...	
88	750 000 210.00	...	...	...	...	
89	750 000 210.00	...	...	...	...	
90	750 000 210.00	...	...	...	...	
91	750 000 210.00	...	...	...	...	
92	750 000 210.00	...	...	...	...	
93	750 000 210.00	...	...	...	...	
94	750 000 210.00	...	...	...	...	
95	750 000 210.00	...	...	...	...	
96	750 000 210.00	...	...	...	...	
97	750 000 210.00	...	...	...	...	
98	750 000 210.00	...	...	...	...	
99	750 000 210.00	...	...	...	...	
100	750 000 210.00	...	...	...	...	







**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

CANTON	DESCRIPCION	MUNICIPIO	MSE		TOTAL GENERAL		
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
1	2	3	4	5	6	7	8
623	20250020	Compartir los Thomas Bando para implem a nivel	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 34, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20790
MSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
MSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
MSS	CCIMS000056	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 2A, COLONIA NOMBRE DE DIOS
MSS	CLIMS000480	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALTA GLORIA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRTERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BIENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB. SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZANGHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA HAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000073	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. IP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	AV. RÍO MAGDALENA NO. 280 ENTRE ALMIRANTE E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01990, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE POMERO DE TERREROS Y NICOLÁS SAN J COOL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CACZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DFIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02910 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
MSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	CALLE 2A DE SELÉNIO NUM. 13 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GTIMS000026	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	GTIMS0000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ES QUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	HGIMS0000982	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
MSS	JCIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1060 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
MSS	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVALA CAMACHO COL. BIDO DEL ORO C.P. 55100, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC 104 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 52141
IMSS	MINIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MEIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE ÁVALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NÚM. 201 COLONIA CUAHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y HIDEL VELAZQUEZ. COL. NUEVA MORELOS C.P. 64100, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX GONZALEZ COL. C.P. 64030, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000621	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VÍA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000209	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COLAMOR C.P. 72340, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000652	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NÚM. 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QHIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHIETUMAL	CARRILETA CHIETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QHIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM. 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	BOLIVARIOS EMILIANO ZAPATA NÚM. 3755 COLONIA INDUSTRIAL TELPACUMITOS C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NÚM. 107-311 COLONIA HOGARES FERRICARRILERS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERÓN	PRIMERA SECCIÓN C.P. 78476
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERÓN	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85130, C.D.
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85130, C.D.
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	PASEO USUMACINTA NÚM. 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	CARRERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AV. CUATREMOCOS, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	BOCA DEL RIO	C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	PROLONGACIÓN DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 96295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE RÍOS 429 X 34 EX TERREINOS EL TENIC COL INDUSTRIAL C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLOR CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ÉSTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SAULE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR TER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44360 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
COAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1ª DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS.
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS C.P. 94300 ORIZABA VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA. COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SÍTO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉXICO. CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SÍTO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

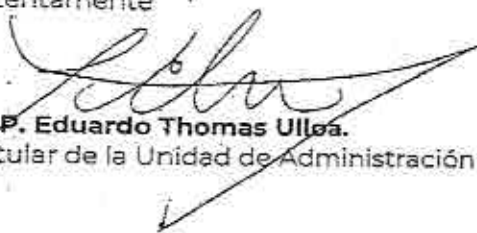
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**  
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

**Asunto:**

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

**Antecedentes y Fundamentos:**

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el período 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

**Consideraciones:**

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

**Atentamente**

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desc concentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUÑOERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyasm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD QUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAUlipAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.B. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victoralana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandrojimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YACHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yachira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRD. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRD. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.gomez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRERZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHESCO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	Nº DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enriquealbarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PRIA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE  
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 ICFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Exp. 62023-000000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



2023



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,  
Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

**Roberto Eduardo Hernández García**  
Responsable de Proyecto

- C.c.p.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
  - Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Weitz.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Mtra. Elvia Ascencio Miller.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**2023**  
**Francisco**

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**Relación de Anexos 1**

**LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**

**Medicamentos**

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOSEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RAUMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230159	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	OTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

**ATENTA NOTA INFORMATIVA**

**Asunto:**

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

**Antecedentes y Fundamentos:**

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta considero descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

**Consideraciones:**

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023
--	--





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**SIN TEXTO**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ASUBICADO	2023		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
					CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
13	010003720700	CONTRATACION DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE TABLETAS CON UN CONTENIDO DE 100 MG DE CLOMIDATO DE SODIO Y 25 MG DE CLONIDINA EN UN ENVASE CON 28 COMPARTIMENTOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	700	210015	57517	16117500	250046	57517	403578400	16033200	403578500
14	040300330200	INFARMACIA GRAGA O TABLETA CON UN CONTENIDO DE 100 MG DE CLOMIDATO DE SODIO Y 25 MG DE CLONIDINA EN UN ENVASE CON 28 COMPARTIMENTOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	600	401427	100622	27976816	525348	131336	609135136	36143048	901590108
17	040100044700	MEHENDADO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE 100 MG DE METILFENIDATO EN UN ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3511	44	308	1805052	44	308	3734384	3645012	3734384
14	0601600805	AGUJAS TIRAZ APTAS PARA LA INYECCION DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6900	11479	76237	9123100	11360	20348	335509100	100126001	358237200
14	0009560757	CATER VENGOSO, SUBCUTANEO, INYECTABLE, CON BOTE DE 100 MEMBRANA DE SILICONA, POLIURETANO PARA INYECTAR Y UN CILINDRO DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	400000	105	2009	34007500	1714	2009	858745000	342020000	1158747000
13	0601601001	CATER VENGOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 1 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, RADIO PUNTA, ESTERIL Y RESECCIONABLE, CON DOS JUMES Y MULTOS, CALIBRE 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 20 G, CON CATER INYECTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUA CALIBRE 22 G, CON OJOS DE ALAMBRE 01053 MAYOR DIMENSION Y 0604 DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON JUM.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	54000	2354	5842	160036000	2266	5802	2080209000	800200100	3027738000
13	000362141	CONECTOR PERITORACAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, SUAVIZADOR, CON DOS CONECTORES DE FLEXION O TRACCION, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURACION BANDA RADIODACA, ESTERIL Y DISCHABLE TIPO COLA DE COCHINILLO.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	37750	1504	3708	96790100	1504	3360	142370000	800200100	142370000

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I	010000330900	ATOMIZADOR CADA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 100 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	511	90	245	5,490.70	13,746.66	90	245	5,490.70	13,746.66
II	010000403500	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDATO DE BUPROPIONA 15 ML. DEXTROSA ANHIDROA 0.1000G ANHIDRO 140 MG GLUCOSAMINOGLUCONATO EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSAMINA ANHIDRO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1723	60365	187,697	1,064,886.95	2,712,200.76	64,542	60,353	1,102,058.66	2,710,102.29
II	010000417000	RESINA DE COLÁGENO TRIMERICIA. 70 MG CADA COMPRIMIDO. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5618	6000	22,790	133,179.20	1,243,135.60	15,000	36,554	333,161.2	1,820,232.64
II	010000430100	POURTIENGA AL POLVO CADA 80 MG CONTIENE: POLVO FENCLONIL 3350 705 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10236	32,443	56,246	2,300,231.28	5,791,008.16	23,504	56,209	2,397,001.64	5,792,323.01
II	010000450000	PROCELA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LICITADO CONTIENE: PROCELA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	8138	56,050	140,100	4,892,330.92	10,730,650.97	60,200	100,200	5,650,746.89	14,079,674.89
II	010000330800	SUCRAMOXO TABLETA 0.500G CADA TABLETA. CONTIENE: SUAMOXO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2032	800,300	2,900,477	21,007,756.24	54,900,116.04	115,000	2,987,000	23,340,330.80	73,371,277.52
II	010000409000	TABLETAS 0.500G CADA 100 ML CONTIENE: LACTOSA 6070 G. ENVASE CON 100 ML MEDICAMENTO INYECTABLE. 0.0667 G/ML.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	3175	3,074	9164	300,479.50	4,013,217.5	3,000	3,640	995,410.00	4,910,070.00
II	010000410000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRADA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VOCICULO, COPIANTE 180 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	590005	10	29	10,000.00	218,124.45	200	500	199,000.00	409,000.00
II	010000412100	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. POLIESTER TRIZANADO, CON RECORRIMIENTO, COMAGUJA LONGITUD DE LA HEBRADA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: NO CIRCULO, COPIANTE 180 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	54036	1036	4,088	96,466.40	2,289,893.20	1,744	4,309	994,901.60	3,441,404.00
II	010000422700	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIGLIXERONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRADA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA (2 CIRCULO, PUNTA ANCHURA 15-40 MM).	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	88076	325	812	206,767.00	705,777.12	300	963	310,973.36	804,040.00
II	010000430200	DEXTAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXTAMETASONA 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS INYECTABLES.	ALTEM LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	8100	6,626	11,058	57,512.00	160,756.03	4,424	10,650	57,230.00	142,744.00
II	010000406000	INYECCION CON 30 ML SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO SOLUCION CONTIENE: INTRACRIBANATO DE SODIO 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 50 ML SOLUCION.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	96600	330	7,230	503,950.00	1,331,600.00	2,200	5,574	1,326,850.00	3,376,300.00
II	010000409800	DEXTAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDATO DE DEXTAMETASONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	10200	1,600	4,665	209,030.00	511,560.00	6,200	15,740	662,860.00	1,751,400.00
II	010000400400	LEVOSALBUTAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABEODOLINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14300	102,503	20,457	1,677,485.70	4,111,799.30	81,121	377,606	2,351,232.70	5,129,039.40
II	010000420000	LEVOSALBUTAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETTERETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	8450	97,806	182,758	4,556,376.00	10,890,027.00	17,004	192,758	4,316,170.00	10,909,027.00



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	01000058600	CONSTRUCTO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DILUYENTE EQUIVALENTE A 50 MG DE COLISTIMETATO ENVAJE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	275.01	3,750	6,553	776,260.00	133,010,750.00	35,000	62,854	6,902,298.00	71,403,456.00
01	01000060900	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	791.16	793	1,002	3,955,572.00	791,778.00	965	2,430	3,627,350.00	920,770.00
01	01000060300	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	169.00	16	36	2,556.00	6,094.00	15	36	2,556.00	6,094.00
01	01000049700	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,303	45,457	483,520.71	1,216,961.45	17,303	45,457	483,520.71	1,216,961.45
01	01000042600	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.78	2,289	5,271	377,204.31	942,763.29	20,578.00	51,404.00	3,375,429.47	8,401,640.36
01	01000058900	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	427.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,504,020.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,504,020.00
01	01000051300	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,704	44,261	8,652,580.00	21,007,400.00	23,013	50,590	11,703,730.00	27,005,300.00
01	01000039000	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	16.40	5,666	16,074	93,402.54	233,512.26	6,629	18,073	93,402.54	232,897.77
01	01000044500	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,926	9,070	135,717.40	340,281.00	12,100	30,248	424,965.08	1,042,341.40
01	01000042000	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,616.07	4,397	10,392	7,092,700.79	15,133,377.44	6,244	15,609	6,550,233.06	31,374,833.63
01	01000042500	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	486,633.00	1,208,147.00	3,374	9,434	715,077.60	1,780,620.80
01	01000043700	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,454	6,028	2,193,332.00	5,439,384.00	2,434	6,086	2,174,582.00	5,434,790.00
01	01000045200	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.00	1,050	3,646	56,920.82	150,000.16	15,160.00	37,791.00	710,937.24	1,790,897.89
01	01000045300	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	7	177	376.00	930.00	64	233	4,382.00	12,340.00
01	01000045300	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.07	23,284	58,208	23,363,301.48	58,208,233.76	23,750	59,123	23,779,300.10	59,123,236.34
01	01000044400	DIAGNOSTIC TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG DE NIFEDIPINA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	390.70	12,207	30,709	4,814,771.40	12,121,713.10	25,011	50,627	9,977,586.70	24,916,077.92

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000056320	INMETHEXO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LICULIZADO CONTIENE REMETREXO DISCOIDICO METFORMINADO O DIMETHEXO DISCOIDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE REMETREXO ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	37870	674	1665	255,243.80	630,091.50	780	1200	207,000.00	700,000.00
11	01000056400	TRUETIPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG. EQUIVALENTE A 500 MG DE TRUETIPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	1579	10,404	10,404	1,121,000.00	550,000.00	86,000	100,000	3,100,000.00	5,000,000.00
11	01000056500	LETROZOL QUINCEA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	2857	10,240	30,345	444,079.00	1,069,545.00	21,073	57,000	600,073.51	1,051,000.00
11	01000056600	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	3867	426	1050	17,307.60	42,867.90	429	1,000	17,007.16	43,887.90
11	01000056800	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	14420	602	1074	96,208.40	241,300.00	873	1,673	36,874.20	292,566.00
11	01000056900	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 MG/ML)	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	45000	10	10	26,250.00	61,644.00	10	10	24,750.00	61,644.00
11	01000057000	DIMETILUMINATO COMPRESA DE JERBA SANTA CADA CAPSULA DELIBERACION CONTIENE DIMETILUMINATO 250 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS DELIBERACION CONTIENE 100 CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	2,00700	1706	4,766	4,375,706.20	10,263,000.00	2,002	6,070	6,479,000.00	16,100,000.00
11	01000057100	ADOLIR (MAY) SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA COMO 4 ML COMPRENDO 400 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	70430	10,070	10,070	1,576,600.00	33,847,500.00	32,040	50,000	14,940,000.00	37,100,000.00
11	01000057200	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	4,00050	1906	3,004	6,533,732.60	16,255,360.00	2,103	7,307	10,063,700.00	20,730,000.00
11	01000057300	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	6,00050	5,546	10,000	16,630,004.40	60,575,600.00	8,620	10,540	45,143,000.00	102,000,000.00
11	01000057400	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	5,00050	1,000,000	2,000,004	6,500,104.40	16,662,400.00	1,235,000	3,000,000	72,000,000.00	117,000,000.00
11	01000057500	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	11,000	2,735,004	6,007,809	16,607,050.00	60,007,700.00	2,735,000	6,000,000	34,000,000.00	60,000,000.00
11	01000057600	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	7,000	653,000	305,000	1,600,667.00	2,000,700.00	153,000	305,000	1,000,000.00	2,000,000.00
11	01000057700	DIABEPOLINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA BIRIGA PRELLENADA CONTIENE DIABEPOLINA ALFA 600 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO POR ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	7,000	341,500	105,000	2,600,025.50	6,741,775.00	259,250	1,000,000	2,600,000.00	6,000,000.00
11	01000057800	SOLUCION TABLETA O GRANEL CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMGEN MEXICO, S.A. DE CV.	27,000	334,000	100,000	9,000,772.00	24,271,000.00	446,000	1,000,000	10,000,000.00	30,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	010001430608	OXIBUTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTINA 5 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70.96	3124	27302	80016512	249262796	10062	61606	342827716	357067600
11	0600601903	CAJETINES VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 6 PUNTA FLEBLE 10 CM DE POLIBURETANO FUSION, RADIODIAPANO CON DOS LUMENES INTERDISTALES DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON MANEJO CALIBRE 21 G, CON CAJETAS INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 23 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.66 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD PUNTA EN "T", CON UN DILATADOR VEHICULO, UNA SERIE DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK ESTERIL Y DESDECHABLE, EL CAJETER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARMOR INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23550	2735	6869	64420250	100164050	468	11576	1099169051	278634600
11	0600601603	CAJETINES PARA CAJETERISMO VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 20 CM DE LONGITUD, DIFERENCIADO SILO CON PUNTA FLEBLE, RADIODIAPANO CON DOS LUMENES INTERDISTALES CALIBRE 16 G O 18 G Y PRIMARIO CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, O SPOSI, VORBI TUACION AJUSTABLE CON MINIMO TRES CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CUENTE NE, JERONIA CON COMPACTADO MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 23 G, 635 CM A 720 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEBLE EN "T", CONTENIDA EN FURCA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE 1000 ML VASO Y SERIE PARA EVITAR LA ENTORPECIMIENTO DE SANGRE ESTERIL Y DESDECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARMOR INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16613	10031	99577	670475223	1620079641	97124	10268	733238259	10031020004
11	0600601604	CAJETINES PARA CAJETERISMO VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 30 CM DE LONGITUD, DE POLIBURETANO O SILICON, PUNTA FLEBLE, RADIODIAPANO CON TRES LUMENES INTERDISTALES CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PRIMARIO CALIBRE 18 G, DISPENSADOR AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 23 G, 635 CM A 720 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEBLE EN "T", CONTENIDA EN FURCA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DILATADOR SECUNDARIO Y SERIE PARA EVITAR LA ENTORPECIMIENTO DE SANGRE ESTERIL Y DESDECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARMOR INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16617	66406	16650	1037546806	25595330709	99353	246031	1633137509	38621670027

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO			CANT			IMPORTE MAX		
				MIN	MAX	IMPORTE MIN	MIN	MAX	IMPORTE MIN	MAX	IMPORTE MAX	
11	0603001004	CATERINES PARA CATERING (MAYO) VENTOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR 2 20 CM DE LONGITUD, DE PULIDO TIRADO SILICON, PUERTA FLEXIBLE, INOXIDABLE, CON UN LUJEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 11 G, DEPOSITIVO DE FUSION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE TECNICA CON CAPACIDAD DE 10000 DE S OXIGENO CALIBRE 16 G 8 IN G DIALISIS CHA 7 20 CM DE LONGITUD, OJAL DE ALMIRANTE S.A. DE C.V.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	3026	5177	273,564.00	2766	13,065	4,867,948.40	100,877.00		
11	0603001004	FRIGORIFEROS PARA PASTEL CON EQUIPO DE COLOCACION	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	3026	5177	273,564.00	2766	13,065	4,867,948.40	100,877.00		
11	0603001004	INSULACION EN SUPLACAMA, VULCANIZADO GENERAL, OJAL FLUJENTE, INCLUIE UNA GAMA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA CLAVI DE ACEITE, UN CATERER DOBLE LUJEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 18 A 205 MM	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	40640	31273	2,850,968.00	5300	13,273	1,299,046.00	3,916,900.00		
11	0603001004	CONJUNTOS Y/O INYECTOR CON CONJUNTOS CURVAS, TIPO HALLUROMATO	ASOFARMA DE MEXICO S.A. DE C.V.	50216	3384	962,064.00	1000	4472	3,565,053.00	1,300,000.00		
11	0603001004	ASPIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE ASPIRINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	50216	3384	962,064.00	1000	4472	3,565,053.00	1,300,000.00		
11	0603001004	HALLUROMATO DE SODIO - SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON 10 ML DE SODIO CLORURO 0.9% EN UN ENVASE CON UNA JERINGA	ASPIRINA S.A. DE C.V.	72102	4200	1,048,080.00	2000	784	2,077,678.00	5,000,000.00		
11	0603001004	CLORAMBUCIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 50 MG DE CLORAMBUCIL 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	100003	5206	5,275,016.00	2000	8266	10,607,024.00	10,000,000.00		
11	0603001004	MEROPENEM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 500 MG DE MEROPENEM 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	88102	30060	12,075,072.00	3000	20,068	25,630,072.00	25,630,072.00		
11	0603001004	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE MADROPARINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	100003	5206	5,275,016.00	2000	8266	10,607,024.00	10,000,000.00		
11	0603001004	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE MADROPARINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	88102	30060	12,075,072.00	3000	20,068	25,630,072.00	25,630,072.00		
11	0603001004	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE MADROPARINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	88102	30060	12,075,072.00	3000	20,068	25,630,072.00	25,630,072.00		
11	0603001004	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE MADROPARINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	88102	30060	12,075,072.00	3000	20,068	25,630,072.00	25,630,072.00		
11	0603001004	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE MADROPARINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ASPIRINA S.A. DE C.V.	88102	30060	12,075,072.00	3000	20,068	25,630,072.00	25,630,072.00		



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000530000	ATOMOXETINA CAPSULAS CON CONTENIDO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	44.9%	66	161	3,330.04	7,877.22	66	161	3,330.04	7,877.22
11	010000480000	CAPSULAS CON CONTENIDO DE RALOXIFENO TABLETAS CON TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	50.00	60,700	100,500	3,491,746.00	8,720,406.00	60,700	100,500	4,500,800.00	1,250,900.00
11	010000480000	ACEPTALENDOMICO TABLETA O COMPRESIDO CADA TABLETA O COMPRESIDO CONTIENE 100 MG DE SODIO CLORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 20 MG DE ACCO-MELENDRINICO ENVASE CON 14 TABLETAS O COMPRESIDOS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	11.7%	21,000	30,750	1,460,807.25	812,215.00	21,000	30,750	393,010.00	880,535.75
11	010000420000	MORFOLINOXONO TABLETAS CON TABLETAS CON CONTENIDO DE CUMESTANOLOMORFOLINOXONO EQUIVALENTE A 400 MG DE MORFOLINOXONO ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	36.00	3,000	8,547	96,331.00	236,310.00	3,000	20,400	298,443.00	740,272.00
11	010000440000	TABLETAS CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORIDRATO DE DILTRENA EQUIVALENTE A 60 MG DE DILTIOLOL TAI ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	22.0%	55,000	88,400	1,147,064.00	3,377,937.16	55,000	116,400	1,147,064.00	3,377,937.16
11	010000440000	MASALAMINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE VERAPAMILA EQUIVALENTE A 150 MG DE VERAPAMILA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	6.8%	600,000	1,210,000	5,000,000.00	6,000,000.00	600,000	1,210,000	6,000,000.00	25,200,000.00
11	010000540000	TANSULORINA CAPSULAS TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE PINDOLOL CONTIENE CLORIDRATO DE PINDOLOL O A 60 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	11.2%	950,000	1,200,000	1,900,000.00	24,798,756.40	950,000	2,000,000	10,500,000.00	26,496,410.00
11	010000530000	TOPIRAMATO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 100 MG O 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	50.00	24,354	50,510	1,156,832.00	3,100,000.00	24,354	39,962	2,408,186.00	5,254,430.00
11	010000540000	DOXITAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXITAXEL ANHIDRO O EQUIVALENTE A 80 MG DE DOXITAXEL INYECTABLE ENVASE CON 10 AMPULLAS CON 8 ML DE SOLUCION	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	47.2%	4,100	8,100	13,950,000.00	6,500,856.00	4,100	13,500	2,565,300.00	6,402,600.00
11	010000540000	CLOROTRIMETOPIMOL TABLETAS CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOROTRIMETOPIMOL EQUIVALENTE A 100 MG DE CLOROTRIMETOPIMOL ENVASE CON 10 AMPULLAS CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	29.00	24,300	67,440	5,400,000.00	13,601,800.00	24,300	64,000	5,400,000.00	13,601,800.00
11	010000540000	FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE BIPROFENOLOL O CLORIDRATO DE BIPROFENOLOL EQUIVALENTE A 20 MG DE CLORIDRATO DE BIPROFENOLOL ENVASE CON 10 AMPULLAS CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	19.00	4,100	10,300	50,000.00	1,601,943.20	4,100	7,800	1,005,005.40	2,220,500.00
11	010000540000	DOXITAXEL ANHIDRO O EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXITAXEL ENVASE CON 10 AMPULLAS CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV.	46.0%	30,000	27,400	1,000,000.00	4,390,768.00	30,000	26,400	1,000,000.00	4,290,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000548500	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	877	8,428.00	1.00	524	2,048.00	8,256.00	31,392.00
14	010000548600	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	834.00	152,037.60	10,750	64,363	3,007,892.36	1,603,025.32	4,080,244.72
14	010000548700	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.34	22.60	400,273.30	22,604	1,074	3,003,204.14	407,760.36	1,039,418.96
14	010000549000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	544	13,402.80	514	216	33,642.00	33,402.00	33,642.00
14	010000549300	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60.00	10	3,400.00	10	8	4,000.00	3,600.00	8,100.00
14	010000549400	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	AVANPHARMA, S.A. DE C.V.	1235.00	730	303,360.00	730	206	764,805.00	306,360.00	764,805.00
14	010000549500	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	AVANPHARMA, S.A. DE C.V.	1040.00	994	774,000.00	994	638	1,700,800.00	840,720.00	2,172,560.00
14	010000549600	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	AVANPHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	4	69.00	4	2	1,316.20	69.00	3,310.00
14	010000549700	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ROXTER, S.A. DE C.V.	104.00	30,396	21,661,644.00	30,396	16,172	90,350,810.00	27,170,732.00	40,946,790.00
14	010000549800	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	1,600.23	3,000,941.75	2,000,300	1,166.853	7,747,890.45	5,472,491.45	83,564,191.65
14	010000549900	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.05	98,697	2,034,894.85	98,697	418,172	5,800,437.35	2,485,213.40	6,250,150.60
14	010000550000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	96,623	307,779.50	96,623	100,150	410,440.05	476,478.60	1,176,187.00
14	010000550100	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	20,600	932,888.05	20,600	172,000	2,462,293.23	1,632,092.24	3,500,230.60
14	010000551000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.30	4,642.00	3,653,388.96	4,642.00	30,305	9,032,864.00	4,654,471.30	11,032,256.40
14	010000552000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.00	1,030.627	410,892.00	1,030.627	408,270	12,080,227.50	4,032,892.90	17,090,227.40
14	010000553000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.20	1,000,010	11,066,720.71	1,000,010	2,30,879	27,716,833.20	15,446,440.30	30,810,000.60
14	010000554000	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETAPINA 5 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	533,870	3,450,477.60	533,870	307,035	7,650,477.60	3,700,536.80	4,973,957.20

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIB	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIB
11	010.000.000.000	MEXICANIZOL CAPSULA CADA GRAMO CONTIENE METFORMINA DE 500MG/250 MG EN ENVASE CON 300	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.90	3000000	6,000,000	3,240,000.00	23,000,000.00	10,000,000.00	4,200,000	25,200,000.00
11	010.000.000.000	ACIDO RETINOICO CREAM GEL EN ENVASE CON 300	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.00	45,221	83,282	36,572.00	798,000.00	45,221	83,000	798,000.00
11	010.000.000.000	COMBICORON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METFORMINA 500 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.40	335,233	650,070	4,530,740.35	14,731,997.55	335,233	650,000	14,731,981.50
11	010.000.000.000	METFORMINA 500MG/250MG TABLETA	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.70	298,000	743,000	1,467,900.00	3,000,000.00	298,000	743,000	4,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	1.40	300,000	300,000	2,070,000.00	6,670,000.00	300,000	300,000	6,670,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.20	83,000	307,737	4,000,000.00	12,220,000.00	77,000	446,000	3,440,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	3.00	292,200	730,500	2,679,000.00	8,574,500.00	444,300	1,100,000	9,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	14.35	400,000	1,000,000	5,840,000.00	14,000,000.00	500,000	1,400,000	20,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.04	500,000	1,000,000	2,000,000.00	4,000,000.00	500,000	1,000,000	4,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.30	900,000	2,200,000	4,800,000.00	12,350,000.00	900,000	2,200,000	12,350,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	7.90	884,000	2,200,000	6,990,000.00	16,000,000.00	884,000	2,200,000	16,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.06	300,000	700,000	9,000,000.00	24,000,000.00	300,000	700,000	24,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.45	800,000	2,200,000	9,120,000.00	24,000,000.00	800,000	2,200,000	24,000,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.00	45,000	115,000	1,215,000.00	3,105,000.00	45,000	115,000	3,105,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.00	65,000	165,000	715,000.00	1,815,000.00	65,000	165,000	1,815,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.33	700,000	1,700,000	2,310,000.00	5,910,000.00	700,000	1,700,000	5,910,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.00	37,000	45,000	1,110,000.00	1,365,000.00	37,000	45,000	1,365,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.50	500,000	1,250,000	13,750,000.00	34,375,000.00	500,000	1,250,000	34,375,000.00
11	010.000.000.000	VALIUM CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 0.5 MG	BIOBESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.51	18,000	34,000	630,000.00	1,638,000.00	18,000	34,000	1,638,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	6603062706	INRIE TO DE EPICRISIS TUMANA CULTIVO IN VITRO, CONCELADO, ESTERIL, TAMAÑO 20x20 CUADRADOS, DISEÑO DE IRADICACION MATERIA	BIO-SIRICO, S.A. DE C.V.	302000	15.36	29.044	44,075,169.00	10,104,980.00	3,230	20,844	44,075,169.00	10,104,980.00
11	010000433000	ABOLSO CAJA AL CONTEHIE: BIBLARIO DE MATRIZADO EQUIVALENTE A 0.200 MG. FOLIO TERL. ESQUILANTE A: 0.200 MG. ENVASE CON UN PASADSO PRESURIZADO CON UN POSITIVO PARA IRADICACION EN ML. - 201.02018.	DECEMBER INCHEUM MEXICO, S.A. DE C.V.	80150	93.65	127,806	1,205,672.60	28,513,257.00	5,626	155,308	10,790,778.00	26,974,046.00
14	0601060806	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM. V. 3.0 CM X 10.0 CM V. 1.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV	854	12,877	50,141	36,536.80	4,010,974	12,047	33,106	771,948.38	434,850.64
14	0601060806	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM. V. 2.0 CM X 7.0 CM V. 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV	4036	82.00	22,451	382,632.76	968,571.30	10,839	27,697	437,676.02	1,019,176.66
14	0601060806	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y REUSABLE, TAMAÑO: 12.5 X 12.5 CM. DISEÑO: TROQUELADO	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV	5129	6.66	1,639	33,033.32	84,031.53	696	19,946	35,643.92	89,209.00
14	060106033300	34 X 30 LUBRIFICANTES DE SOLUCION CACA ENVASE CONTEHIE SEVOLLUBANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO DE SOLUCION	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	92757	16,161	41,259	15,270,314.91	30,269,881.06	33,791	59,027	22,234,706.07	55,088,487.38
14	0601060430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRANDE MED. CX, TRANSPARENTE, CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACADO A LOS BAYOS, ESTERIL, LONGITUD: 32 - 38 CM CALIBRE: 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	5815	1,004	5,509	704,702.60	2,621,880.30	2,233	5,623	129,849.94	326,972.45
14	0601060430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRANDE MEDICO, CON MARRCA BROWNECA, ESTERILES, DESECHABLES, CON 42,000 DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICO TIPO: HURPHY, ENVASE INDIVIDUAL DIMENSIONES: 100 X 100 X 100 CM CALIBRE: 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10,000	600.02	172,330	749,980.16	1,874,850.40	72,543	181,364	799,267.84	1,973,353.20
14	0601060250	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRANDE MEDICO, CON MARRCA BROWNECA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICO TIPO HURPHY, ENVASE INDIVIDUAL, DIMENSIONES: 100 X 100 X 100 CM CALIBRE: 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10,000	74,431	1,080,727	814,542.08	2,053,369.76	84,705	298,512	916,450.40	2,240,370.56
14	6601060250	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRANDE MEDICO, CON MARRCA BROWNECA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICO TIPO: HURPHY, ENVASE INDIVIDUAL, DIMENSIONES: 100 X 100 X 100 CM CALIBRE: 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10,000	50,666	146,664	1,082,266.00	1,595,204.32	83,342	250,354	697,060.96	1,722,191.52

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060108252	TUBOS ENDOTRÁQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCHA, RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y DISEÑO ERGONOMIA, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTIVA Y UNA ESCALA UNIM PARA DETERNIR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON INDICIO TIPO MILIMETRY EMPAQUE INDIVIDUAL CON MEDIO INTERNO, 820mm CALIBRE, 36 FT.	CNSA PLABITE, S.A. DE CV.	10.000	33,286	60,864	330,730.00	609,386.32	36,012	90,030	390,801.60	771,504.64
11	08000000300	SOLUCION LIQUIDA O SOLUCION EN EMPAQUE CONTIENE 300 ML EN VASO 250 ML EN VASO CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CEH- EFECTIVISTAS EN DIAGNOSTICO MEDICO, SA. DE CV.	1,000.00	27,500	27,500	10,350,500.00	27,500,000.00	10,000	30,000	10,350,500.00	42,375,330.00
11	08000016000	PROLONGACION TABLETA CONTIENE CON PIRFEDRONA 800 MG EN VASO CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE CV.	3,600.00	2,365	6,401	24,000,000.00	60,765,000.00	2,361	7,376	27,735,000.00	69,314,650.00
11	09000000000	AFISIOSOS CON PETROLATO DE 10 X 10 CM, EN VASO IMPERMEABLE CON 20 AFISIOSOS, TAMANO 27.5 X 7.5 CM.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS ENFERMIA SALVA, S.A. DE CV.	6.74	259,740	3,094,971	1,744,410.28	2,841,000.54	272,706	806,795	1,579,803.52	3,824,200.30
11	08000000000	INCLUIRE TAPO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO OPERACION, ESTERIL Y DESCHABLE, TAMANO 27.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	32.40	204	500	6,630.40	16,620.00	206	564	7,367.60	18,386.40
11	08000000000	AFISIOSOS, HIDROCELULOSA DE POLURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL, DESCHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	21.60	5,052	16,642	408,390.40	3,045,630.00	5,080	14,262	477,563.50	1,067,322.00
11	10000000000	SALBUVALOL, SUSPENSION EN ASORTEL, CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE SALBUVALOL, 30 MG DE GELATINO DE SALBUVALOL, FORMALINA, 1.00 MG DE 3% BIFENOL, ENVASE CON 100 ML EN VASO CON 250 Dosis DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	0.8000	6,000.00	4,800.00	4,800,000.00	48,796,000.00	3,000.00	9,000.00	48,796,000.00	487,960,000.00
11	01000000000	PRECIO PERSONA, DIMENSIONADO DE 300 X 300 CM, EN VASO CON 250 Dosis DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	30.00	642,780	1,928,340	16,092,344.00	42,054,704.00	650,353	1,655,917	21,097,794.00	62,544,960.00
11	01000000000	POBOLINA, SOLUCION DE 5 MG/ML, CADA 100 ML CONTIENE 500 MG DE POLIDRUMINA 250 MG EN VASO CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	120.00	5,445	30,620	1,054,590.00	4,034,280.00	20,256	53,019	2,400,000.00	6,200,880.00
11	01000000000	SOLUCION EN VASO CON 250 Dosis DE 100 MICROGRAMOS, EN VASO CON 250 Dosis DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	19.50	1,029	19,971	60,770.50	371,887.00	3,034	9,852	30,367.50	172,430.00
11	01000000000	CONTRASTO, BICOMPONEnte DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BICOMPONEnte DE SOLUCION EQUIVALENTE A 1 MG DE GASTROCURIO EN VASO CON 100 TABLETAS CON 100.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	1,074.00	1,004	4,069	2,077,800.00	4,306,000.00	2,075	5,436	2,137,800.00	5,040,720.00
11	01000000000	CONTRASTO, BICOMPONEnte DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BICOMPONEnte DE SOLUCION EQUIVALENTE A 1 MG DE GASTROCURIO EN VASO CON 100 TABLETAS CON 100.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	401.2	5,023	14,028	226,962.00	862,200.00	5,000,000	19,019,000	2,074,200.00	8,000,808.00
11	01000000000	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG EN VASO CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	10.00	2,522	50,053	2,556,620.00	6,291,610.00	20,554	51,306	2,642,940.00	7,052,842.00
11	01000000000	TALOMIDA TABLETA CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALOMIDA 100 MG EN VASO CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	570.00	6,005	33,481	4,093,460.00	12,237,780.00	6,000	24,300	3,540,400.00	10,000,000.00
11	01000000000	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG EN VASO CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE CV.	105.50	2,024	3,000	396,020.00	980,050.00	18,200	45,200	2,400,000.00	6,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5007.00	SINGLES GARCIA O TABLET A CALDA, GARCIA O TABLET CONTIENE SINGLES TABLETS CON 60 SINGLES O TABLETS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9,537	48,720	6,415,333.40	210,102,979.20	19,537	48,720	6,415,333.40	210,102,979.20
12	010.000.5008.00	AMBULOSMA, CAPSULA O TABLET DE LIBERACION PROLONGADA CALDA, CAPSULA O TABLET DE LIBERACION PROLONGADA CON TERCER CLOHIDRATO DE TAMPA LOBINA 40 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,252,364	3,390,161	16,094,032.12	417,943,903.33	13,381,200	33,545,597	17,038,245.99	44,595,600.00
13	010.000.5009.00	YERBONAZOX, SOLUCION INYECTABLE CALDA FRASCO AMPULA CON UTILIZADO CON TERCER CLOHIDRATO DE 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 BOLSAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4,781	11,932	577,578.86	1,444,480.116	12,289	30,472	1,671,090.43	3,677,865.81
14	010.000.5010.00	HIBITAZOPRO, TABLETAS TABLETAS DISPONIBLES EN 100 TABLETAS O TABLETAS DISPONIBLES EN 50 TABLETAS O TABLETAS DISPONIBLES EN 25 TABLETAS O TABLETAS DISPONIBLES EN 10 TABLETAS O TABLETAS DISPONIBLES EN 5 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,316	3,330	533,769.00	3,333,790.00	1,622	4,011	645,506.00	1,613,100.00
15	010.000.5011.00	HIDROCOGNONA, CIBAMA CALDA O CONTENIDOR BUBURGO DE HIDROCOGNONA 100 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	16,000	19,930	125,502.20	2,000,281.20	107,530	313,793	7,337,066.40	3,020,196.40
16	010.000.5012.00	HARBRENO TABLETAS CALDA TABLETAS CON 100 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,093,617	8,176,142	32,356,423.33	80,184,275.38	3,364,312	8,430,700	33,273,045.68	83,182,014.20
17	010.000.5013.00	OSLITAMIN, CAPSULA CALDA CAPSULA CON 100 TABLETS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,816	5,415	158,144.81	321,576.25	19,075.010	48,117.00	1,851,803.25	2,899,654.16
18	010.000.5014.00	FORITINOMA, CAPSULA CALDA CAPSULA CON 100 TABLETS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	301.00	25,070	2,015,620.00	5,010,070.00	30,028	39,076	2,015,620.00	5,010,070.00
19	010.000.5015.00	CADA AMPOLLETA INYECTABLE EL DROGADO 300MG/10ML MONOCLORATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CLORIDRATO DE ROSINGRAMA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS INYECTABLES.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	6,507	8,307	704,715.20	1,753,700.00	16,507	21,007	803,335.00	2,233,035.00
20	010.000.5016.00	CADA AMPOLLETA INYECTABLE BITARTATO DE ROBINERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE ROBINERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS INYECTABLES.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	1,365	8,061	1,369,570.00	3,451,000.00	10,062	35,455	3,070,000.00	5,027,450.00
21	010.000.5017.00	AMPOLLETAS INYECTABLES CALDA AMPOLLETA CON TERCER CLOHIDRATO DE 200 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS INYECTABLES.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	160,375	373,321	1,060,162.50	2,440,910.50	715,210	434,298	1,233,404.00	3,083,532.00
22	010.000.5018.00	FRASCO AMPULA CON TERCER CLOHIDRATO DE 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 BOLSAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	16,410	21,013	311,000.00	772,181.00	76,681.00	103,200.00	2,000,271.00	7,030,233.00
23	010.000.5019.00	FRASCO AMPULA CON TERCER CLOHIDRATO DE 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 BOLSAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	1,223	3,096	990,270.00	1,627,460.00	1,223	3,056	990,270.00	1,627,460.00
24	010.000.5020.00	400200001 SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MONOCLORATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CLORIDRATO DE ROSINGRAMA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 50 MG.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	3,371	3,627	131,220.00	319,273.00	12,317.00	30,642.00	123,163.00	3,053,376.00



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024			IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	
10	010000206000	DEFENSOR COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE DEFENSOR 500 MG ENVASE CON COMPRESOS CADA FRASCO SOLUCION INYECTABLE C. OMBLIDAT DECAHIDRATA EQUIVALENTE A 200 MG DE GENETABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA ANTIBIOTICOS SELECTIVOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	1,017.58	397	152%	1,086,975.86	65%	1640	182,207.18	2,905,503.20
11	010000429400	GENETABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE C. OMBLIDAT DECAHIDRATA EQUIVALENTE A 200 MG DE GENETABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA ANTIBIOTICOS SELECTIVOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	96.25	150	30%	15,000.15	15%	396	16,000.15	37,500.00
12	0600001692	GLUCONATO DE CLORHIDRATO DE AMOXICILINA 250 MG EN ALICATORIO POLIPLASTICO AL 75% CON PINTA MARCA OROSA O BICOLORADO CONTIENE 3 MILILITROS DE SEQUEVABLE ENVASE	CONTROL ALGORIA MEDINA, S.A. DE C.V.	1.80	197,204	496.0%	2,355,236.80	390.0%	494,803	2,335,536.80	5,840,933.40
13	01000059100	PARACETAMOL 500MG TABLETAS INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA O JERINGA BILLENACION CONTIENE 100MG/5ML/0.5ML/0.25ML/0.125ML ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA CON OMBLIDAT DECAHIDRATA EQUIVALENTE A 200 MG/5ML/0.5ML/0.25ML/0.125ML AMPOLLA	CSL BEHRING S.A. DE C.V.	829.96	5,899	16.2%	4,273,302.36	7,620	18,071	6,311,664.06	15,122,807.16
14	010000650300	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	162.62	1,599	3.97%	271,251.04	2,89	5,297	302,211.78	735,410.14
15	010000650800	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6.9%	293,900.00	9,444	22,940	199,600.00	2,470,100.00
16	010000650900	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	182.91	37,760	92.0%	694,332.9	10,601	262,529	1,679,215.89	6,197,818.71
17	010000651000	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	100.900	1,540	3.31%	1,607,005.40	1,440	3,624	1,579,265.10	3,048,977.60
18	010000651100	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58.5%	945,808.68	30,980	97,204	1,571,610.44	3,030,086.68
19	010000651200	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	100.000	12,816	32.3%	1,291,600.00	16,873	65,682	2,967,100.00	6,194,200.00
20	010000651300	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	3.98	5,094	3.12%	21,339.04	8,916	4,784	23,889.66	58,564.64
21	010000651400	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	103.57	16,071	37.4%	1,843,903.47	15,000	37,506	1,653,757.14	3,014,096.42
22	010000651500	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	64.69	24,489	58.7%	1,649,723.41	4,6034	12,303	2,063,631.66	5,008,981.27
23	010000651600	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	1,297.08	7048	3.3%	3,672,668.12	1,791	4,367	4,182,082.01	12,728,598.43
24	010000651700	TRICORONA 400MG/ML CON TIENTE CONTENEDOR DE 100ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1ML INYECTANDO ADULTO AL FRASCO Y LE SURTE DE TAPA VITROFRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILA 400MG ENVASE CON 2 MILILITROS O UNA JERINGA O UNA AMPOLLA	DARFARMA S.A. DE C.V.	52.23	8,334	20.8%	4,38,339.42	3,150	23,825	601,206.54	1,244,692.25

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I	081000107000	PROFARMACIA SOLUCIONES INVESTIGABLES. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHEXIDINA PERFORMACINA. MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 160 MG DE CLOTRIDIMAZOL DE PROFARMACIA ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.28	1000	20000	97200.00	200000.00	1000	20000	97200.00	200000.00
I	081000108000	TABLETAS DE 1000 MG. CON 1000 MG DE PARACETAMOL. ENVASE CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	3.99	1000	10000	3990.00	39900.00	1000	10000	3990.00	39900.00
I	081000109000	SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.21	1000	10000	11210.00	112100.00	1000	10000	11210.00	112100.00
I	081000200000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.00	1000	10000	2400.00	24000.00	1000	10000	2400.00	24000.00
I	081000201000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	1000	10000	5591.00	55910.00	1000	10000	5591.00	55910.00
I	081000100000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.69	1000	10000	1469.00	14690.00	1000	10000	1469.00	14690.00
I	081000101000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9.77	1000	10000	977.00	9770.00	1000	10000	977.00	9770.00
I	081000102000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100.33	1000	10000	10033.00	100330.00	1000	10000	10033.00	100330.00
I	081000103000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	74.8000	1000	10000	7480.00	74800.00	1000	10000	7480.00	74800.00
I	081000104000	FRASCO SOLUCION PARA INYECCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE CLORHEXIDINA. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	98.0000	1000	10000	9800.00	98000.00	1000	10000	9800.00	98000.00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE IVA	
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX		IMPORTE MIN
13	0605500723	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES, VIDESECHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE CV.	87.00	32,298	132,489	4,810,032.00	1,525,624,100	132,489	4,810,032.00	1,525,624.00
13	0605500364	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1, 0.5 Y 1.0, DIVISIONES DE 0.1, CON AGUJA ESTERILIZADA 37 MM CALIBRE 20 G, P/EZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1.89	396,024	1,390,075	1,098,000.56	3,588,251,075	2,360,077	8,698,412.89	3,098,591.13
13	0605500438	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VIDESECHABLES EN ML, DIVISIONES ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2	DL MEDICA, S.A. DE CV.	588.00	400,069	100,207	3,020,664.00	3,000,208,200	71,658	4,612,273.00	1,535,404,100
14	0605500453	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y 1.0, DIVISIONES DE 1.0, EN VASO CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	107.50	262,464	656,017	28,214,890.00	90,540,040,000	165,104	282,761,092.90	90,540,065,000
14	0605500497	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2 Y 0.5, 0.5 Y 1.0, DIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA ESTERILIZADA 37 MM CALIBRE 20 G, P/EZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1.89	40,793	32,082	162,460.17	206,194.56	130,018	92,025.30	238,372.46
14	0605500460	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 37 MM PARA CARGAR LA BERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA BERINGA CON LA LLENADA PROGRAMADA ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO, BEECUH PROGRAMADA VICENTE, ESTERIL, VIDESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAJA CONTEN EDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	165.00	46,458	15,116	9,395,075.00	24,337,440.00	150,410	155,250,200.00	36,010,570.00
14	0605500469	BERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTIGRAMETON, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 37 MM PARA CARGAR LA BERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA BERINGA CON LA LLENADA PROGRAMADA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO, BEECUH PROGRAMADA VICENTE, ESTERIL, Y VIDESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	365.00	36,463	31,101	6,016,065.00	14,000,000.00	107,260	8,098,100.00	18,321,400.00
14	0605500468	BERINGA VIDESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20X32 MM PARA CARGAR LA BERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CON CALIBRE 25X36 PARA APLICAR LA VACUNA, CONEXIÓN QUE PERMITE LA REUTILIZACIÓN DE LA MISMA DESPUES DE USARLA CON LA VACUNA "VACUNACION UNIVERSAL" CAJA INCOMEDIBLE CON 10 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	129.00	20,935	52,333	2,708,268.00	8,750,957.00	69,483	3,172,884.00	7,719,268.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
VI	000590000	LLAVES DE CERRILLO VAS. CON VARIAS INDICACIONES DEL SORTEO EN EL QUE FUNCIONAN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, AJUSTAMIENTO DE CERRILLO, LOCK MONTAJE EN ESPARSAJ DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REFACTIVABLE DE PLASTICO, CARGO MEDICO, LONGITUD 60 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO), CONECTOR LUJOLOCK-FEMBRINA EN EXTBANDO DEL TUBO QUE SE CONECTA, CORDON LLAVE Y CONECTOR LUJER MACHO EN EL EXTREMO INFERIOR, CON AJUSTAMIENTO DE CERRILLO-LUJOLOCK (MEDIC.)	DL MEDICA S.A. DE C.V.	4.75	1489324	3723058	707330400	714846253.90	3480274	3723058	7073304.00	714846253.90
VI	0600710050	TRASTRILLOS CON DIENTES DE BROSSES ROMOS Y HOJA DE JUN FILD. DE SECCIONABLES	DL MEDICA S.A. DE C.V.	1.90	4684306	1770040	8873005.28	7385283.28	893292	1488378	1773272.16	2048276.64
VI	0001850757	CABRERA CATERVENOSA, SURCUCANEO, IMPANTABLE, CONTIENE UN CONECONOMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PANDICION Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON PARA LA ADMINISTRACION DE BLOQUEOS DE CHICHIQUINA ESTERIL Y DESDECANABLE, CALIBRE 8 FT. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A. DE C.V.	3.00000	758	1873	2501492.00	61003000.00	765	1873	2471700.00	61003000.00
VI	0003664278	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL, VIDESECHABLE TIPO POLY DE DOS VAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	65.87	12	10	54884	1376170	1200	3000	59084	1376160
VI	0003664556	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL, VIDESECHABLE TIPO POLY DE DOS VAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	45.82	160	348	641600	1536536	140	348	641600	1536536
VI	0003664584	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL, VIDESECHABLE TIPO POLY DE DOS VAS, CALIBRE 30 GGS. UNICA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	45.82	16	33	641600	1601330	20	72	132878	328504
VI	0003664003	FLUJOPOL, MEJORES (POLYURETANO) LUJOLLOCK TIPO LUJER TIPO ENCI O POLYURETANO, BARDONAGO, CORAGUAJA, LONGITUD: 19.26 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	216.49	8089	41704	1688922.18	4072330.86	1844	32862	298292.05	7377380.38
VI	0003664603	GATETERES PARA VENAS CLAVES DE FLUJOPOL, MEJORES (POLYURETANO) LUJOLLOCK TIPO LUJER TIPO ENCI O POLYURETANO, BARDONAGO, CORAGUAJA, LONGITUD: 65.53 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESKAR GUIBURUCA S.A. DE C.V.	328.00	2145	5431	493588.09	1349330.86	2358	8443	892840.00	1488890.00

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX
13	090.066.092	ANTIDOTICOS TOXICODORCOTR CLONOXATO DE CLORIDRINA AL 2% EN EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV	3197	321079	52944330	611090	5234973	157944650	304660079
14	090.066.102	ANTIDOTICOS TOXICODORCOTR CLONOXATO DE CLORIDRINA AL 2% EN EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV	3367	164730	2107592284	190754	300081	218059731	679440756
15	090.066.102	ANTIDOTICOS TOXICODORCOTR CLONOXATO DE CLORIDRINA AL 2% EN EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE CONTIENE 5 PULSTERA Y DESCHABLE	ESPECIALISTAS EN ATENCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	1030	19490	55000046	11591	111039	67509101	168130161
16	090.066.099	CATEDRES PARA CATEDRISMO VETEROZO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE RESERVAFERICA DE POLURETANO O ELASTOMERO DE SILECON CON AGUA INTRODUCTORA CONJUNTA O CAMISA DESPENDIBLE ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL CALIBRE 50A3.0 FB	ESPECIALISTAS EN ATENCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	18956	6624	237459402	2793	6181	330346235	825385595
17	090.066.100	CATEDRES VETEROZO CENTRAL, GAUBRE 5 FR Y OJUN DE LONGITUD DE POLURETANO ORACION BIOPRACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES RETORNOS CALIBRE 30 G Y 20 G CON PUNTA FLEXIBLE CON AGUA CALIBRE 20 G, CON CATEETERE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SODIO LIMA AGUA CALIBRE 20 G CON OJUN DE ALAMBRE CHENY MM 11 DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN S CON UN DIAFADORNENSO VIVA ZEPKKA DE S CC DOS CARINAS DE INYECCION LUBR LOCK EL CATEETERE INTRODUCIDOR ES ORACIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ACQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN ATENCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	34931	2491	1888850	554	3394	32579900	86139000
18	090.066.104	CATEDRES PARA OJUNES PERIFONAL DE INSTALACION SURCUTANEA, BIAMBO DEJACION CON DOS COJINETES DE POLIESTER O OJUNCON, CON CONECTOR CAPON Y SEGURIDAD BANDA BIODRAGCA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO COLA DE COJINHO, TAMANO ADULTO EL TAMAÑO DEL CATEETERE ES SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN ATENCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	37900	2722	318530000	1000	1744	40521402	100006000
19	090.066.105	CATEDRES PARA OJUNES PERIFONAL DE INSTALACION SURCUTANEA, BIAMBO DEJACION CON DOS COJINETES DE POLIESTER O OJUNCON, CON CONECTOR CAPON Y SEGURIDAD BANDA BIODRAGCA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO COLA DE COJINHO, TAMANO ADULTO EL TAMAÑO DEL CATEETERE ES SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN ATENCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	1130	327502	1435595430	381477	2731088	1455030907	961764770
20	090.066.105	CATEDRES PARA OJUNES PERIFONAL DE INSTALACION SURCUTANEA, BIAMBO DEJACION CON DOS COJINETES DE POLIESTER O OJUNCON, CON CONECTOR CAPON Y SEGURIDAD BANDA BIODRAGCA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO COLA DE COJINHO, TAMANO ADULTO EL TAMAÑO DEL CATEETERE ES SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	FARMACEUTICA HISPANOCAMERICANA SA DE CV	86489	256488	1796919224	92186	240488	7039965926	4430190872
21	090.066.106	CATEDRES PARA OJUNES PERIFONAL DE INSTALACION SURCUTANEA, BIAMBO DEJACION CON DOS COJINETES DE POLIESTER O OJUNCON, CON CONECTOR CAPON Y SEGURIDAD BANDA BIODRAGCA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO COLA DE COJINHO, TAMANO ADULTO EL TAMAÑO DEL CATEETERE ES SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	FARMACEUTICA HISPANOCAMERICANA SA DE CV	9100	881008	2133638400	595190	1484731	424678900	9548188109
22	090.066.094	CATEDRES PARA OJUNES PERIFONAL DE INSTALACION SURCUTANEA, BIAMBO DEJACION CON DOS COJINETES DE POLIESTER O OJUNCON, CON CONECTOR CAPON Y SEGURIDAD BANDA BIODRAGCA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO COLA DE COJINHO, TAMANO ADULTO EL TAMAÑO DEL CATEETERE ES SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	FARMACEUTICA MEDIANMEXICA SA DE CV	7193	621	324820	190	423	17553405	1120970

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0300000077	SORTIDOS PARA ZEPHIRUS RECIBORES. DE PLASTICO CON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y OSEGUABLE TAMANJO ALMILAR 10 UNIDAD 55 CALIBRE. HIER DIAMETRO EXTERNO 4.3MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENKA, S.A. DE C.V.	1.80	446,500	1,018,755	1,695,947.50	4,323,000.00	33,576	3,314,190	2,107,969.00	5,060,972.00
14	01000010600	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAHATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	61.00	1,375	8,425	2,068,42.80	5,171,264.75	3,370	8,425	2,068,42.80	5,171,264.75
14	01000010600	ZUCLOPRANTOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECAHATO DE ZUCLOPRANTOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,000.00	544	8,888	346,106.80	1,083,748.60	962	2,904	160,445.10	2,420,106.80
14	01000010600	ZUCLOPRANTOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE DECAHATO DE ZUCLOPRANTOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPRANTOL. ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.85	82	203	65,318.50	76,131.95	154	394	322,376.30	365,146.60
14	01000010600	DISPOSITIVO INTRAVENOSO CON BOLSO CONTIENE LEVONORSETRIL 100 MG ENVASE CON UN DEPOSITIVO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,536.00	4,700	10,459	6,403,284.00	16,721,883.98	4,200	10,459	6,403,284.00	16,721,883.98
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	368.30	1,167	2,176	424,881.50	1,061,857.20	1,027	2,016	424,881.50	1,061,857.20
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	305.22	1,122	3,384	432,281.84	1,081,172.08	1,512	3,384	432,281.84	1,081,172.08
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	856.50	789	1,758	438,884.50	1,144,038.50	1,219	3,042	790,586.50	1,050,009.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	310.00	796	2,209	281,778.00	728,150.00	1,469	3,671	467,288.00	1,167,746.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	77,869	16,520	9,452,980.00	31,619,020.00	30,028	77,869	16,490,640.00	26,210,040.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	26,588	91,426	3,156,772.00	53,386,280.00	36,588	91,426	2,135,712.00	53,386,280.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	858.00	1,505	3,181	368,400.00	1,600,760.00	8,042	20,020	1,415,060.00	3,537,400.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	162.00	17,667	44,069	2,154,981.77	6,294,852.30	17,629	44,071	2,538,164.18	6,315,442.00
14	04000010600	IBUPROFENO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	95.00	25,578	63,847	2,428,285.00	6,005,465.00	25,238	63,847	2,428,285.00	6,005,465.00

## DIVISION DE CONTRATOS

BIENVENIDO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	31222		31224		CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	BIENVENIDO
				PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN					
54	01000030900	FERBIRINA, TABLETA CADA FOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESHIDRORESINA 02 EQUIVALENTE A 1TB MICROBANCOS DE DESHIDRORESINA ENVASE CON 30 TABLETAS	FERBIRIN, S.A. DE CV	60.57	1,456	0.654	2,207,590.70	5,083,500.98	6,742	10,053	3,294,746.74	10,929,002.31
64	01000040700	MESALAZINA SUPOSITOARIO CADA SUPOSITOARIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 20 SUPOSITOARIOS	FERBIRIN, S.A. DE CV	290.50	3,385	0.374	984,342.50	2,650,245.00	3,407	8,504	995,489.00	2,487,430.80
14	01000010400	DESHIDRORESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESHIDRORESINA 5 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML. ME	FERBIRIN, S.A. DE CV	1,200.00	603	1.555	789,040.06	1,071,710.05	603	1,008	789,040.06	1,071,710.06
11	0003681430	TUBO ENDOTRABAJADORES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OMBLADO A LOS 100CM X 5.5TUBO LONGITUD. 13 - 16 CM CALIBRE 37 FR	FRANCO DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE CV	56.75	3,056	7.545	19,932.58	4,281,551.40	3,040	9,374	210,205.40	532,188.24
14	01000010100	METHONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METHONAZOL, 500 MG ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	9.10	76,015	907.007	3,294,425.35	8,126,954.31	597,337	1,493,340	5,453,096.01	13,854,203.33
11	01000030700	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 ML (2 MG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	16.50	19,943	549.077	2,248,056.10	5,620,109.70	214,731	536,800	3,457,105.20	8,640,930.00
14	01000030800	MANTIL SOLUCION INYECTABLE AL 30% CADA ENVASE CONTIENE MANTIL 30 G ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	24.04	33,126	90.311	3,071,560.64	3,444,035.33	48,404	716,233	3,275,001.36	7,000,201.0
14	01000030600	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G ACUA INYECTABLE 100 ML OGLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	17.55	93,001	244.778	17,014,670.05	4,556,180.80	97,074	244,790	1,710,470.44	4,284,353.61
14	01000030700	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G OGLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	17.55	82,874	157.086	7,187,131.45	16,142,104.80	74,770	186,357	9,304,144.50	21,460,167.60
11	01000040720	ELECTROLITOS ORALES POLVO FORMULA DE OPWELABRAD DADA CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G GLOBULO DE POLVO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO OMBLATADO 2.9 G ENVASE CON 205 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	3.72	1,604	14.16	20,901.00	52,506.08	1,914	14,204	22,000.00	54,975.48
11	01000038200	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G POLVO CADA SOBRE DE SODIO 3.1 G CITRATO TRISODICO OMBLATADO 2.9 G ENVASE CON 27 MG	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	3.66	2,030,460	5,035.822	75,459,600.00	18,661,402.90	1,934,044	4,889,449	14,310,441.74	41,828,014.6
14	01000030200	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G OGLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	5.94	11,028	278.149	660,763.32	1,551,402.84	11,000	270,810	693,763.52	1,674,402.00
14	01000030600	INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.1 G ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50.3 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	3.92	5,610,870	13,422.04	210,541,001.76	52,816,000.40	6,000,320	15,600,819	24,521,090.76	58,944,101.48



## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	
				PIEZO ADJUDICADO	CANT MIN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MIN		IMPORTE MAX
11	0602036405	CRISTAL MICROPRISA DE TEXAS RIST TICION, UNIBRECCIONAL DE COLOR BLANCO, COMERCIALIZACIONES ATHE SVCS EN UNA DE SUBCARNAS LONGITUD 10 H, ANCHUR 7.50 CM ENBASE CASA BOLLIS	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8740	24,502	1,396,420.52	3,386,200.08	50,770	96,078	1,354,536.32	3,386,200.08
11	0602036706	HELIOS ANTIBIOTICOS ELASTICOS DE COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	5079	1590	164,433.42	353,428.36	4,024	11.00	160,005.03	360,000.01
11	0602036811	CHICA CORPA MEDIAS ANTIBIOTICAS ELASTICAS DE COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7227	2,430	5,930.10	1342,044.84	18073	24,523	520,005.00	1,340,044.84
11	0602036820	HELIOS ANTIBIOTICOS ELASTICOS DE COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7609	2,070	184,036.55	4,020,227.24	13,226	51,206	1,422,316.55	4,952,227.24
11	0602036829	MEDIANA LARGA COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7589	5,220	346,872.50	917,064.25	13,025	13,470	397,338.40	917,064.25
11	0602036836	COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7824	10,146	703,022.24	1,091,026.02	25,183	26,293	790,293.52	1,091,026.02
11	0602036837	COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	5307	962	91,851.34	107,527.21	3,401	2,401	51,851.34	107,527.21
11	0602036838	COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	3170	2,407	17,780.12	318,642.53	4,007	6,007	17,780.12	318,642.53
11	0602036839	COMPOSICION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	3130	2,082	10,045.12	310,206.04	2,004	7,341	10,045.12	310,206.04
11	0602036842	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE 250 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PREPARACION EN ENVASE CON TAPONETIVO INHALADOR PARA UN DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	18480	214,042	16,794,049.90	36,965,034.00	536,604	1,082,874	43,058,096.90	97,025,441.25
11	0602036847	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE 250 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PREPARACION DE FLUTICASONA CON 250 MICROGRAMOS EN ENVASE CON TAPONETIVO INHALADOR PARA UN DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	12480	25,040	2,061,203.40	7,402,016.00	62,048	94,066	4,500,344.00	10,450,079.46
11	0602036850	UNIFON 10 SOLUCION INPRONIBABLE 100 MG 100 ML, CONTIENE 4 UNIDADES 200 MG EN ENVASE CON BOLSAS CON 200 ML	GRUPO BOEING, S.A. DE C.V.	87,000	101,504	1,832,895.00	9,503,000.00	250,005	276,077	4,200,000.00	16,240,000.00
11	0602036851	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA TOTAL ENTE 400 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 50 TABLETS	GRUPO BOEING, S.A. DE C.V.	87,000	101,504	1,832,895.00	9,503,000.00	250,005	276,077	4,200,000.00	16,240,000.00
11	0602036852	SONDAS PARA ORIGENAL URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 3 ML, CON VALVULA DANA, JERINCA, ESTERIL Y DESCHABLE TIPO HOLEY DE DOS VAS, CAUBRE, 18H	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE C.V.	2000	9,790	105,000.00	800,000.00	26,475	33,340	250,000.00	800,000.00
11	0602036853	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO HELLANDI LONGITUD 40CM CAUBRE E FRIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE C.V.	2,000	32,200	173,300.30	1,033,250.00	55,546	80,747	290,000.00	1,033,250.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0601806037	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATION, LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	50.327	146.194	456.07160	1341712.0	93.026	232.515	725.646.80	1.081.077.00
11	0601806052	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATION, LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	68.270	310.041	493.181.00	1232774.40	91.090	227.600	790.112.00	1.275.200.00
11	0601806070	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATION, LONGITUD 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27.236	60.080	215.640.80	533.094.20	44.066	90.165	343.74.00	819.287.00
11	0601806077	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATION, LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1.050	2.071	403.500.00	800.625.00	13.62	3.423	47.670.00	191.105.00
11	0601806045	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, TIPO 8FR. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.30	2.620	6.348	91.700.00	228.085.00	3.024	7.559	105.840.00	264.565.00
11	0601806043	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, TIPO 8FR. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3.107	7.917	103.045.00	277.095.00	3.662	8.005	124.670.00	311.675.00
11	0601806041	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, TIPO 8FR. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	0.6	15.40	215.00.00	53.000.00	9.48	2.270	34.000.00	82.040.00
11	0601806042	LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 3 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR. MISCAL, JARILL	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11.643	29.001	232.000.00	580.000.00	14.079	35.141	301.140.00	707.070.00
11	0601806025	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.00	27.918	60.868	399.128.10	901.897.20	3.129	70.021	406.774.10	1.026.798.00
11	0601806023	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14.220	33.048	1.657.200.00	4.254.332.10	165.921	414.002	2.360.100.00	5.320.948.00
11	0601806041	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	11.00	305.524	913.029	4.765.253.00	11.708.845.30	381.033	954.002	4.943.065.70	12.307.057.00
11	0601806040	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	154.477	161.276	1.063.096.00	4.692.044.20	173.605	429.201	2.214.716.50	5.326.001.00
11	0601806036	LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	25.308	136.364	717.059.40	1.792.635.60	62.630	656.596	800.030.20	2.020.075.50

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	3033		2034		CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN					
11	68B546317	<p>SISTEMA DE SUCCION CENTRIFUGA PARA BACIENTE CON TUBO ENDOTERMICAFINAL, CON TUBO ABRILADOR, 214, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOSGURO DE 200 MM DE DIAMETRO, DE PROFUNDIDAD CADMATA 7 CM IMPEDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 200 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCATOPRE DOS A CUATRO SERVICIOS LATERALES EN LA PUNTA PRINCIPAL DEL TUBO, ENSAMBLADO EN UNA CÁMARA DE POLIETILENO TRANSPARENTES ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O TUBO TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA SUCCION, CON CONDICIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1.6 IN MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON EXTERNA HEMBRA DE 1.6 IN DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTINUAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE TQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTURABLE.</p> <p>SISTEMA DE SUCCION CENTRIFUGA PARA BACIENTE CON TUBO ENDOTERMICAFINAL, CON TUBO ABRILADOR, 214, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOSGURO DE POLIURETANO, CON MARCHAS DE PROFUNDIDAD CADMATA 7 CM IMPEDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 200 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO SERVICIOS LATERALES EN LA PUNTA PRINCIPAL DEL TUBO, ENSAMBLADO EN UNA CÁMARA DE POLIETILENO TRANSPARENTES ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O TUBO TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA SUCCION, CON CONDICIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1.6 IN MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON EXTERNA HEMBRA DE 1.6 IN DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTINUAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE TQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTURABLE.</p>	GRUPO MORANI S.A. DE CV	25,000	1,807,935.20	10,487	13,600.25	2,700,220.25	10,487	3,286,974.25		
14	050.145.305	<p>SISTEMA DE SUCCION CENTRIFUGA PARA BACIENTE CON TUBO ENDOTERMICAFINAL, CON TUBO ABRILADOR, 214, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOSGURO DE POLIURETANO, CON MARCHAS DE PROFUNDIDAD CADMATA 7 CM IMPEDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 200 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO SERVICIOS LATERALES EN LA PUNTA PRINCIPAL DEL TUBO, ENSAMBLADO EN UNA CÁMARA DE POLIETILENO TRANSPARENTES ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O TUBO TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA SUCCION, CON CONDICIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1.6 IN MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON EXTERNA HEMBRA DE 1.6 IN DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTINUAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE TQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTURABLE.</p>	GRUPO MORANI S.A. DE CV	24,256	2,603,166.00	10,771	44,709	5,533,960.00	10,771	6,073,194.75		10,063,135.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	EMPORTE MAX
11	060.046.046	SISTEMA DE SUCCIÓN DE TIRAMOS, TANTA RACHETE CON TUBO ENDOBACAFEAL, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CUERPO DE POLIURETANO, CON CARBÓN DE PROPIEDAD CADA 10.2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 29 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA DE 10.2 CM A CUATRO CM DE LOS LATERALES EN LA PUNTA. MATERIAL DEL TUBO ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, EN SU BARRA A UNA PIEZA EN FORMA DE T. TRANSPARENTEMENTE, CON BUERTO PARA IRREGULARIDAD, CON CONEJOS DE LATERALES CONICAS, CON DIAMETRO EN SU EXTREMO DISTAL DE 2.5 CM Y UNA CONEXION CONICA, CON ENCLAVADO EN SU EXTREMO DISTAL DE 2.5 CM PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEJOS ESTERILIZADA UNIVERSAL INCLUIDA EN LA IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBSERVABLE DE LA PIEZA.	GRUPO HORMA, S.A. DE C.V.	107.75	44,900	19,270	4,030,937.00	19,090,094.75	50,070	129,75	5,567,442.50		13,010,606.25
11	060.026.070	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: CROSA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	5.00	640	3,827	3,120.00	04,906.00	640	1,650	3,120.00		04,906.00
11	060.076.000	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	5.00	1,000	4,811	9,570.00	210,094.00	1,000	4,011	9,570.00		210,094.00
11	060.009.000	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: GRANDE.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	5.00	1,000	6,770	106,963.00	362,100.00	2,010	5,942	112,000.00		362,100.00
11	060.066.048	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	166.00	2,087	5,366	344,628.56	830,000.00	2,065	5,472	361,295.20		903,514.56
11	060.065.006	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: GRANDE.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	92.00	2,700	5,689	437,451.84	1,090,416.72	2,200	5,669	437,453.04		1,090,416.72
11	060.026.006	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	94.00	1,700	6,928	669,772.00	1,421,050.00	6,771	10,920	560,764.00		1,421,050.00
11	060.000.000.000	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	8.11	342,572	996,428	2,778,264.91	6,945,631.00	472,001	1,300,072	1,427,800.11		9,449,056.72
11	060.000.000.001	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	16.50	223,560	550,788	3,246,624.50	8,102,300.00	202,534	558,784	3,246,633.00		8,102,300.00
11	060.000.2465.08	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	7.65	596,087	1,600,151	4,566,065.55	10,990,870.45	595,082	1,600,151	4,566,074.50		10,990,870.45
11	060.000.341.000	MEMBRAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA: MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE CV	9.50	790,877	1,842,265	7,100,066.50	17,521,422.50	872,374	2,200,033	8,477,553.00		17,521,422.50



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	06016A2725	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN ACILURA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 150/16 CON 7.2 HEBRILLAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	345.00	7130	22324	3140950.00	70742900.00	9100	22324	31491050.00	71794200.00
11	06016A1002	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIAMIDICO DE ACIDOS GLUCOLICOS TRENZADA CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 87.70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 100/10 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA LONGITUD DEL CIRCULO AMBAGADA 15.37 MM (M) (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	33250	18620	29071	77321814.00	673061805.00	18279	29071	271896179.00	691740193.00
11	06016A1080	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERIO DE ACIDOS GLUCOLICOS TRENZADO CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 67.70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 100/10 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA LONGITUD DEL CIRCULO AMBAGADA 15.37 MM (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	27650	15378	39164	4194793.00	40305164.00	9100	40144	5018033.00	42544254.00
11	06016A1008	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOTILAMENITO DE POLIBIPHENILO LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.00 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTANGULAR (14.37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	26516	1252	3228	339399.00	64946120	1252	3228	339399.00	64946120
11	06016A1094	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOTILAMENITO DE POLIBIPHENILO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 0 CARCULO RESERVO COASTANTE (14.36 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30517	2258	5644	669270.06	21733893.48	2258	5644	669270.06	21733893.48
11	06016A1447	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOTILAMENITO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 81 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 10 CARCULO RESERVO COASTANTE (14.37 MM) SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA 87.70 CM CALIBRE DE LA HEBRILLA 81 M	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	26200	6466	1028	1079332.00	2088562.00	6466	1028	1079332.00	2088562.00
11	06016A1374	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOTILAMENITO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.00 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 81 M CALIBRE DE LA SUTURA 3.00	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1079160	338	645	303522.06	900805.00	338	687	306160.40	9163013.20
11	06016A10295	SUTURAS DE MONOTILAMENITO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCIDOS PEPOLON CARBONACTIVO, INECOLORA LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.00 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COASTANTE DE 300 DECIMOS (24.6MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	95300	703	1882	759350.00	1789500.00	929	2320	682504.00	2704950.00
11	06016A21428	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCIDOS PEPOLON CARBONACTIVO CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.00 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON 10 AMBAGADA DE 12 CIRCULO (15.26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	167806	249	569	387486.20	913221.00	276	689	463128.00	1156162.00
11	06016A21477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOTILAMENITO DE POLIBIPHENILO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5.00 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1.00 DE CIRCULO PUNTA AMBAGADA DOBLE AMBAGADO (11.13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	140328	260	660	389700.00	983298.50	260	720	427248.00	3018120.00
11	06016A22519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOTILAMENITO DE POLIBIPHENILO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 12 CIRCULO COASTANTE (14.36 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	37289	884	2083	273588.60	5686537.00	884	2083	277388.60	5686507.00

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	3023			3024				
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
14	06010415130	TOXINA BOTULINICA "PO-A" SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMBULA CON POLVO COHIBENTE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/ML (CONTIENE 10 HEMASOLUTINA-TORIMAR) 10 MG/0.5 ML INYECTABLE CON UN FRASCO AMPULLA DE 1 ML.	BIOSIN MEDICO, S. DE CV.	3,642.21	3,420	6,066	8,165,570.46	20,000,000.44	17,902	25,916,539.41	59,007,666.42
14	06010415135	CAMUJAZE PARA TRACHEOSTOMIA, AGUJITO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON CURVADA, CANTA DE FIJACION, CORDO DE BAJA PRESION Y 10 TOXILLAS, OMBACA LIGERAMENTE CON ERIDOCANULA PLACA DE RETENCION DE LA EMBOCANULA Y GUIA DE INSERCCION EXTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM +/- 0.6 MM. LONGITUD 100 MM +/- 5 MM. P/DA.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	382.00	5558	5,086	977,510.00	4,443,271.00	8,236	977,510.00	2,143,770.00
14	06010415146	CAMUJA PARA TRACHEOSTOMIA, ADHITO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON CURVADA, CANTA DE FIJACION, CORDO DE BAJA PRESION Y AUTO-VOLUCION, RADIOOPACACION ERIDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA EMBOCANULA Y GUIA DE INSERCCION EXTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD 100 MM +/- 5 MM. P/DA.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	1,022	2,564	309,400.00	975,040.00	1,022	476,404.00	10,953,810
14	06010415245	CAMUJA PARA TRACHEOSTOMIA, ADHITO DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN AGUJITO, RADIOOPACACION ERIDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ESPECIADO PARA LA FIJACION DE LA EMBOCANULA Y GUIA DE INSERCCION EXTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD 100 MM +/- 5 MM. P/DA.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	321.00	916	1,461	877,705.00	668,900.00	1,065	187,705.00	1,062,000.00
14	06010415246	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTOS DE POLIESTERON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIJA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CIRCULO CONSTANTE (POLIM), BUCEROS, CORTANTE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBIJA 60 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	900.00	35	397	74,700.00	977,100.00	184	900,000.00	1,010,000
14	06010415248	CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 12 CIRCULO CONSTANTE (POLIM), BUCEROS, CORTANTE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBIJA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	813.75	53,518	11,570	90,330,025.00	7,963,940.25	30,518	90,330,025.00	24,984,811.25
14	06010415252	CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 CIRCULO CONSTANTE (POLIM), BUCEROS, CORTANTE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBIJA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	890.00	12,565	12,421	2,501,941.00	6,177,581.00	84,388	2,706,103.00	5,744,871.00
14	06010415253	CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V3 CIRCULO CONSTANTE (POLIM), BUCEROS, CORTANTE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBIJA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 SCORE CON V2.	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	3,226	33,636	1,103,367.20	4,950,289.20	5,900	2,051,495.00	5,088,054.60
14	06010415258	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIGUANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIJA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CIRCULO CONSTANTE (POLIM), BUCEROS, CURVADA (05-40 MM).	REYNALDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	396.40	1,100	2,740	325,910.00	813,928.00	1,400	325,910.00	813,928.00



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2022			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
13	0600403781	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER LOCK HERMETICA DE PLASTICO, DESCHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 26 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	300.00	4,657,800.00	10,447,000.00	300.00	504,544	160,443,400.00	15,102,200.00
14	0600403782	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HERMETICA DE PLASTICO, DESCHABLE LONGITUD 30 MM CALIBRE 26 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	300.00	7,775,000.00	77,777,800.00	300.00	448,041	30,000,000.00	25,902,200.00
15	0100403745	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HERMETICA DE PLASTICO, DESCHABLE, CAL 20 V DE LONG 22 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	60.00	406,500.00	3,497,400.00	30.00	66,658	773,520.00	10,137,400.00
16	0100403761	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HERMETICA DE PLASTICO, DESCHABLE, LONGITUD 36 MM CALIBRE 26 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70.00	2,311,600.00	5,303,000.00	70.00	194,762	2,316,000.00	6,842,200.00
17	0100403786	AGUJAS HIPODERMICAS CON PABELLON LUER LOCK HERMETICA DE PLASTICO, DESCHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 26 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	102.00	2,701,800.00	8,658,700.00	102.00	279,320	3,351,000.00	11,000,700.00
18	0100403822	SERUMINICA P/INYECCION CALIBRE ELASTOMERICO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO POLY DE DOR, WMS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	929	30,696.40	96,656.20	0.00	2,146	30,000.00	94,656.20
19	0600403803	CATERELES PARA VENOCULOS DE FLUORURO DE CLORURO DE SODIO Y FLUORURO DE POTASIO Y ETILENTERFLUORURO DE ETIL P/INYECCION, 33-34 MM, CALIBRE 24 G PARA LA ADQUISICION DE ESTYLOS PARA OBTENER ALTA PRECISION MATERIAL ESPECIFICO QUE SUJECHE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2.00	10.00	106,665.00	3,033,660.00	0.00	13,044	1,200,000.00	3,064,800.00
20	0600403817	CARTRUJOS PARA INYECTORIA DE ESTERILES Y DESCHABLES TIPO POCARTY LONGITUD 90 MM CALIBRE 3 FR. CON DIFUSOR DE ERRORES CON DIFUSOR PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO POLY DE DOR, WMS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	582.00	3,285	106,700.50	2,066,826.40	3,000	5,002	1,200,000.00	3,000,000.00
21	0600403821	CARTRUJOS PARA INYECTORIA DE ESTERILES Y DESCHABLES TIPO POCARTY LONGITUD 90 MM CALIBRE 3 FR. CON DIFUSOR DE ERRORES CON DIFUSOR PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO POLY DE DOR, WMS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	500	22,096.00	30,200.00	500	1,400	32,400.00	36,240.00
22	0600403839	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO POLY DE DOR, WMS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	600	7,000.00	70,000.00	600	2,210	33,000.00	84,000.00
23	0600403847	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO POLY DE DOR, WMS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	600	33,376.00	10,040.00	600	2,100	12,000.00	10,000.00
24	0600403853	CATERELES PARA VENOCULOS DE FLUORURO DE CLORURO DE SODIO Y FLUORURO DE POTASIO Y ETILENTERFLUORURO DE ETIL P/INYECCION, 33-34 MM, CALIBRE 24 G PARA LA ADQUISICION DE ESTYLOS PARA OBTENER ALTA PRECISION MATERIAL ESPECIFICO QUE SUJECHE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2.00	10.00	30,660.00	978,660.00	0.00	4,200	100,000.00	600,000.00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0005500594	ZERRAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 0.2, CON DIMENSIONES DE 0.2, CON AGUA DE LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1.52	1575.204	1575.204	056.02072	2.380.64871	628.354	1574.914	9046.8185	6347.65818
10	0005500526	ZERRAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 8 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 0.2, CON DIMENSIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	11.32	60.003	60.003	2.233.83608	1078.00050	31.075	784.628	2.009.00250	6347.65818
11	0005500603	ZERRAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 0.2, CON DIMENSIONES DE 0.2, CON DIMENSIONES DE 0.2, CON ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	118.30	437.465	437.465	11602.11370	46502.52950	174.985	437.465	11602.50550	46502.52950
10	0005500077	ZERRAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 0.2, CON DIMENSIONES DE 0.2, CON AGUA DE LONGITUD 32 MM, CALIBRE 21 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1.52	31.029	31.022	496444.08	333.02644	31.030	31.029	25.253.02	190.5656
11	0005500069	MEZCLADOR SOLUCION INYECCABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 ML, CON ENVASE DE 10 AMPOLLAS, ENVASE AL O MIPAZOLAM 100 MG, ENVASE CON 10 AMPOLLAS CON 10 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100.66	94	3.280	91370.44	270503.00	1024.00	30360.00	2361.104	2361.58106
11	0005500070	SOLUCION DE 100 MG CADA TABLETA RECUBIERTA CON 100 MG DE 100 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	LABORATORIOS SILBERUS, S.A. DE C.V.	628.87	6.864	36.830	5.466.945.09	11.646.943.03	31.001	17.370	3.788.648.67	36.491.643.40
11	0005500080	ISOMAZOLAM, SOLUCION INYECCABLE 100 MG CADA TABLETA, CONTENIENDO 100 MG DE 100 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	LABORATORIOS SILBERUS, S.A. DE C.V.	1000.001	7.200	10.976	6.320.076.00	21254.978.54	7.211	10.032	8057.13679	21257.9604
11	0005500240	INDAPARINA GRASA O TABLETA CALDA, GRASA O TABLETA, CONTIENE 25 MG DE 25 MG, ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILBERUS, S.A. DE C.V.	628	401.865	3576.812	3.696.827.10	9241.02720	788.000	1970.049	6776.60120	1098.47616
11	0005500300	INDAPARINA GRASA O TABLETA CALDA, GRASA O TABLETA, CONTENIENDO 25 MG DE 25 MG, ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILBERUS, S.A. DE C.V.	11.59	1.641.094	6.002.596	20.310.771.00	55.232.772.08	11.424.3	4.001.896	21.311.105.96	55.232.772.08
11	0005500300	INDAPARINA GRASA O TABLETA CALDA, GRASA O TABLETA, CONTENIENDO 25 MG DE 25 MG, ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILBERUS, S.A. DE C.V.	25.09	211.294	5727.48	6.350.140.04	16370.87264	211.200	532.740	6.190.74914	16370.87264
11	0005500364	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML, CONTENIENDO 100 MG DE 100 MG, ENVASE CON 100 ML, CON ATORIZACION MANUAL.	LABORATORIOS 25 VCS, S.A. DE C.V.	44.46	31.310	76.326	1.188.031.09	5.494.079.20	36.440	88.373	1578.20070	3700.6177
11	0005500531	INDAPARINA GRASA O TABLETA CALDA, GRASA O TABLETA, CONTENIENDO 25 MG DE 25 MG, ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	MAPEZEP, S.A. DE C.V.	44.81	11.502	21.903	116.580.16	1.291.366.04	11.916	20.960	634.666.10	3318.8140





EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	060000526000	AMOLUATUNJIRA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 MGS AMPOLLA CON 1.0 ML. SOL. CONTIENE AMOLUATUNJIRA 12.5 MG CON 25 MG POTENCIA DE BISA ESQUIVALE A 102.5 MG DE ANILUATUNJIN EN EMPAQUE CON UN FRASCO AMPOLLA CON UNO BALAZADO.	PIEZEL S.A. DE CV.	1,006.10	100	430	303,04.00	552,067.00	200	670	307,263.00	766,016.70
14	010000578100	APRABANIC TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	PIEZEL S.A. DE CV.	270.93	7,364	17,906	1,940,670.00	4,053,615.36	7,064	17,000	1,940,670.00	4,401,015.36
15	010000578100	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	PIEZEL S.A. DE CV.	402.26	16,530	64,475	15,093,208.60	37,773,031.00	30,000	46,475	25,055,203.40	37,773,031.00
16	010000578100	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 5 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	PIEZEL S.A. DE CV.	270.93	9,750	26,144	2,694,009.50	5,090,252.40	8,000	22,144	2,694,009.50	5,090,252.40
17	010000578100	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 5 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	PIEZEL S.A. DE CV.	402.26	17,000	67,544	21,970,164.00	34,897,064.44	37,000	67,544	21,970,164.00	34,897,064.44
18	040000320502	PROZOLIN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE PROZOLAM 35 MG. EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	PIEZEL S.A. DE CV.	64.33	20,647	93.17	1,349,292.53	3,123,912.00	20,000	90,177	1,240,242.53	3,123,912.00
19	010000582100	CADA AMPOLLETO O FRASCO AMPOLLA CON 10 MGS DE CALCIOL 5 MEGOCAMOL 10 MGS. FRASCO CON 5 AMPOLLETOS O FRASCOS AMPOLAS CON 10 ML.	PIEZEL S.A. DE CV.	1,687.11	180	694	283,287.70	537,032.34	224	500	243,592.64	601,708.00
20	060000161600	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GARCIO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO PESHIAL DE ALAMBRE CON BALCON CONECTOR, DISEÑO A LOS BAYOS Y ESTERIL LONGITUD 31 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	58.97	1,006	3,006	70,048.72	276,081.42	1,533	3,706	89,787.81	230,574.62
21	060000161600	HEMOSTATICOS CASOS HEMOSTATICAS ABSORBIBLES SOLUBLE.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1517.09	926	2,315	1,424,008.36	3,557,035.77	1,013	2,315	1,587,807.57	3,892,393.50
22	060000161600	HEMOSTATICOS SIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,013.37	3,438	8,625	5,593,911.00	13,996,427.50	3,450	8,625	5,593,911.00	13,996,427.50
23	060000161600	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LONGITUD 30 DE CIRCULO, DOBLE AMALDO AVISADA 12-13 mm.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	762.96	1,049	3,623	603,481.55	2,047,304.33	1,000	2,873	886,012.69	2,203,374.33
24	060000161600	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 6 A 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LONGITUD 30 DE CIRCULO AVISADA 12 - 15 MM.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,200.50	604	1,029	485,002.00	1,240,044.00	420	1,070	510,414.00	1,240,044.00
25	060000161600	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE DERECHO, REVERSOS CORRIANTE 10 A 12 mm.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	243.39	934	2,385	227,996.00	500,483.65	954	2,385	232,794.02	500,483.65
26	060000161600	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE CHICLOJA Y PDLON.	PIMESA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV.	1,550.00	874	2,164	1,354,703.00	3,070,000.00	874	2,164	1,354,703.00	3,316,200.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	00000219420	SOLUBLES DE MONOFENILAMINO SIMETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE CLORURO DE PIPERAZINA, CON COLOR LIGERAMENTE DE LA MEDIDA 75 CM CALIBRE DE LASUTUBA 3-6, CARACTERISTICAS DE LA ACCION AGUDA AHUSADA DE 12 CIRCULO (25.00-NM)	PHARMA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1599.00	330	823	527,340.00	1,315,560.00	414	5034	661,572.00	1,061,332.00
11	000000000000	SITUAS SIMETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFENILAMINO DE POLIURACILO, CON AGUA LINGUAL DE LA MEDIDA 75 CM CALIBRE DE LASUTUBA 2 CARACTERISTICAS DE LA ACCION AGUDA AHUSADA DE 12 CIRCULO (25.00-NM)	PHARMA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	318.00	500	159,000.00	162,000.00	204	500	63,516.00	162,000.00	
11	000000000000	ACIDOS RESUCITANTES TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.06	127,000	3,145,200.00	762,100.00	460,000.00	460,000.00	1,000,000.00	2,744,675.00	6,000,000.00
11	000000000000	MEFENAMICO 500MG - COMPRESIDOS CADA COMPRESIDO CONTIENE MEFENAMICO 500MG CON ENVASE CON 30 COMPRESIDOS.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	4.94	1,000,000	2,000,000.00	5,000,000.00	992,000	1,000,000	5,000,000.00	9,920,000.00	20,000,000.00
11	000000000000	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 10 G. (10 MUEQUVALENTES DE POTASIO) 30 MUEQUVALENTES DE CLORURO EN ENVASE CON 30 AMPOLLAS CON 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,042	236,256.00	700,550.00	35,422.00	46,000.00	46,000.00	2,742,000.00	6,000,000.00
11	000000000000	CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMO 160MG/PIPERIDINA QUINOLONICA 400MG. ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	30.200	3,200	96,640.00	47,040.00	15,272	30,000	30,000.00	30,000.00	30,000.00
11	000000000000	FLUCONAZOL 150MG CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETORIBO DE FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	7.35	70,000	513,500.00	534,050.00	200,000	70,000	70,000	2,000,000.00	3,000,000.00
11	000000000000	BUTORFOLINA O HIOSCINA, CADA AMPOLLETA CONTIENE BUTORFOLINA O HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.23	2,000,000	10,460,000.00	40,700,000.00	2,000,000	2,000,000	8,000,000.00	40,700,000.00	40,700,000.00
11	000000000000	BUTORFOLINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTORFOLINA O HIOSCINA 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLAS DE 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	9.27	6,000	55,620.00	14,700,000.00	6,000	6,000	55,620.00	55,620.00	55,620.00
11	000000000000	TRIMETOPRIMO 160MG/PIPERIDINA QUINOLONICA 400MG. ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 10 ML.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.46	330,000	1,801,800.00	9,600,000.00	300,000	300,000	9,600,000.00	9,600,000.00	9,600,000.00
11	000000000000	CAPISULAS TABLETAS CADA CAPISULA CONTIENE METILORACILINA 100 MG. ENVASE CON 10 CAPISULAS.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	6.35	112,000	711,200.00	2,000,000.00	102,000	102,000	651,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
11	000000000000	METOPROLOLOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE METOPROLOLOL 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	4.10	800,000	3,280,000.00	9,400,000.00	800,000	800,000	3,280,000.00	3,280,000.00	3,280,000.00
11	000000000000	COMBICICLINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE COMBICICLINA 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROOFAM, S.A. DE C.V.	6.42	1,500,000	9,630,000.00	46,575,000.00	1,500,000	1,500,000	9,630,000.00	46,575,000.00	46,575,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
14	09000030700	FORATO DE PASTA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FORATO DE PASTA DE 100 MG O FORATO DE 200 MG EQUIVALENTE FORATO 200 MG EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	26736	1020	1960864	40773500	1556280	1657800	175500495	630097644
17	09000030700	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% (9.0MG) EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	14934	630	3736066	9274074	1025	2736	1632220	49825424
18	09000030700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5ML EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	008	2203	420642	50130743	1634	360	73336154	43382623
19	09000030700	INYECCION PARA ENVIAR EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1635	614645	26363000	4065437428	3586341	6473352	2627917935	16539913120
20	09000030700	INYECCION PARA ENVIAR EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1632	43523	20426408	7002536	37409	44523	78416481	710250536
21	09000030700	TAMBULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMBULOSINA 400 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1129	125272	627736726	1120526100	335209	1310202	730748251	1730852670
22	09000030700	PROLONGADA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE TAMBULOSINA 400 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4743	660712	125360755	1120526100	208866	724514	1174546808	5434818003
23	09000030700	PROLONGADA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE TAMBULOSINA 400 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODFAM, S.A. DE C.V.	2121	56320	34033012	132129188	37090	99224	86086800	216212404
24	09000030700	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% EN ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1048	2086	1943776	47658600	1007140	2634402	17058838	627940588
25	09000030700	CHINBERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHINBERO 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1637	330353	259690046	639633748	293265	733482	568248008	1420619044
26	09000030700	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4061	301772	327634273	810250092	192236	356589	615100336	1637948929
27	09000030700	INYECCION PARA ENVIAR EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6569	3574	9367687	2339314	7280080	2120902	84033200	210214509
28	09000030700	INYECCION PARA ENVIAR EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3029	6302	54032589	137105136	3200	8224	100010543	262601056
29	09000030700	TIGOCANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MG CONTIENE TIGOCANINA 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 AMPOLLETAS CON 10 ML DE DISOLVENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2066	1000	157076	21277452	360000	507602	76430470	149222446

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADOPTADO	PRECIO ADOPTADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	06030010327	CONJUNTO DE 1000 TABLETAS DE LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS. FLOABLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN ENVASE QUE	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	6,00	37,954	54,413	937,950,30	254,406,40	124,188,00	302,548,00	644,188,40	2,102,522,80
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	8,86	102,000	457,326	1,602,760,00	4,261,900,36	254,330	505,876	2,276,663,80	5,376,405,64
11	0603001031000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE FOLIATO DE CLORIDRATO DE 5-METILTETRAHIDROPIRIMIDINA 5 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	148,50	38,574	94,306	5,707,481,30	16,380,631,40	38,333	94,836	5,707,485,20	16,380,631,40
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE COLICHIKA 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	16,03	70,600	7,702	402,701,53	1,200,744,86	17,226	160,050	1,113,967,25	2,630,456,63
11	0603001031000	FRASCO AMPOLLA 0.50 LCA CONTIENE CLORIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 15 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 20 ML.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	399,00	475	1,306	474,525,00	1,004,041,00	1,450	3,938	1,438,862,00	3,994,407,00
11	0603001030000	ACIDO URICO CRONICO CASUALA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO CRONICO 200MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	367,00	14,930	7,127,5	2,975,970,80	52,163,925,00	126,313	216,907	2,129,554,00	52,392,960,00
11	0603001031000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE PROGESTERONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	106,00	2,620	6,576	331,128,00	1,827,566,00	1,106	2,670	1,048,608,00	2,670,200,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LIRENOLIN 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	109,90	3,085	9,563	754,988,50	1,891,347,30	5,669	16,200	1,820,164,00	2,632,865,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE NIFEDIPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	1,280,00	5,435	13,289	7,700,065,00	17,049,310,00	9,047	23,954	12,376,088,00	31,096,144,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE DEFENAZOLIN 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	10,30	25,000	6,973,9	2,705,037,30	119,33,024,08	394,223	705,597	5,945,079,76	14,063,738,44
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE COMBIMAX 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	56,80	16,627	3,092	916,867,60	2,292,231,00	36,106	68,268	1,550,523,80	3,036,028,40
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE NIFEDIPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	40,00	97,743	164,187	2,776,664,00	6,900,156,00	98,796	246,988	4,742,200,00	10,058,624,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	27,00	28,300	78,397	798,777,00	1,770,289,00	16,980	97,446	2,96,466,00	2,456,696,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE COMBIMAX 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	11,00	19,000	406,443	1,278,042,00	3,820,165,00	660,047	1,010,807	8,777,284,07	20,878,000,77
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	43,30	79,000	90,208	1,423,505,00	8,550,225,10	88,029	21,447	4,007,655,00	10,091,610,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	20,00	22,906	57,217	666,595,00	1,867,693,00	14,696	86,270	1,005,890,00	2,514,277,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	16,00	64	131	68,156,00	1,670,863,00	446	1,016	66,454,00	1,611,513,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	172,00	306	808	61,486,00	353,604,00	356	808	49,588,00	1,016,410,00
11	0603001030000	PROQUIGAMA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ANAS TRUCOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA S.A. DE CV.	110,00	1,004	4,188	375,430,00	531,050,00	1,034	4,086	202,610,00	511,950,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	CANT. MAX	IMPORTE MAX	CANT. MIN	IMPORTE MAX	
11	090000587020	ANODULA JUNQUINA SOLUCION PRACTICABLE CADA 15 MINUTOS AMPOLLA CON DIFUSOR CON TERE ANODULA JUNQUINA 12 MG CON UNA POTENCIA DE 848 EQ. VALS A 30 G. MG DE ANODULA JUNQUINA EN UNA SOLUCION PRACTICABLE AMPOLLA CON DIFUSOR.	PROQUINQUANA, S.A. DE C.V.	1,599,000	294	735	440,796.00	749	1,161,765.00	300	445,729.00	1,121,751.00
11	080000030500	CONTRALET. TABLETA CADA TABLETA. CONTIENE CLOZAPATE 30 MG. EN SOLUCION CON TABLETAS.	PROQUINQUANA, S.A. DE C.V.	140,000	773	433	25,777.00	632	64,389.60	773	25,777.00	64,389.60
11	0100000679200	TABLETA CONTIENE TERFLUMOPRONA 14 MG. EN SOLUCION CON TABLETAS.	PROQUINQUANA, S.A. DE C.V.	2,222,000	201	576	913,260.00	576	1,279,672.00	231	513,381.00	1,279,672.00
11	0400000330500	CONTRALET. CLOZAPATE DE 300 MG. EN SOLUCION CON TABLETAS.	PROQUINQUANA, S.A. DE C.V.	36,000	30,822	154,515	1,963,200.00	150,192	4,802,204.50	60,159	2,474,070.10	6,105,229.60
11	0600061901	CAJETER VENTOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR. LONGITUD 18 CM. DE POLIURETANO. QUIJERON, ANCHURAS 200 Y 300. LUMENES INTERIORES DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 21 G. CON CAJETER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON OJALA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD. VENTILADOR EN "J", CON UN DIAMETRO DE 1050. UNA BOMBINA DE 6 ML. Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBRI-LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CAJETER INTRODUCIDOR ES OBLICUO. LAS UNIDADES MEDICAS DE FERNANDEZ SU REQUERIMIENTO Y ATENCION EN EL ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUINQUANA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256,000	1946	4308	472,993.00	9279	1,922,981.24	3,087	990,335.48	1,997,860.68
11	0600061801	CAJETER VENTOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR. Y 17 CM DE LONGITUD. DE POLIURETANO. QUIJERON BAKERMANN. ESTERIL Y DESECHABLE. CON DOS LUMENES INTERIORES. CALIBRE 20 Y 30 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CAJETER INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON OJALA DE ALAMBRE DE 0.5 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y VENTILADOR EN "J" CON UN DIAMETRO DE 1050. UNA BOMBINA DE 6 ML. Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBRI-LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CAJETER INTRODUCIDOR ES OBLICUO. LAS UNIDADES MEDICAS DE FERNANDEZ SU REQUERIMIENTO Y ATENCION EN EL ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUINQUANA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30,070	1,643	3,568	477,353.34	3,577	1,102,545.60	1,643	446,042.70	1,104,650.90
11	0600061803	CAJETERES PARA VENTOSAS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO ETILENO FLUORURETANO) PROPIETARIO Y ESTERIL (POLIURETANO) O POLIURETANO BAKERMANN. CON AGUJA LONGITUD 17.24 MM. CALIBRE 21 G. TRINCLA. ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBE AGRAZARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	280,000	1,015	15,622	1,015,000.00	15,622	2,391,660.00	7,897	186,400.00	4,534,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3033

3034

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	00000040000	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS POLIETILANTLUOTERILBENZOFLUORETILENO O POLIETILANTLUOTERILBENZOFLUORETILENO CON CORDON LONGITUD 40-50 MM. CALIBRE 1/8". PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAMORIBETRA NGANTARBE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL S/ RYVCI, S.A. DE C.V.	35000	1278	3258	281040.00	740140.00	1547	3088	355000.00	1801600.00
11	00000041000	POLITILENOLICOL POLVO GRUPO 500000 CONTIENE POR 500 PRODUCCION 3000000 G ENVASE CON 5 SOBRES.	MAI T.A.S.A DE C.V.	80000	37084	80284	3276000.00	8276000.00	37086	80294	3276000.00	8276000.00
11	00000044000	ESPOLVASTINA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	100000	200	608	1500000.00	1200000.00	500	1075	1075000.00	2746000.00
11	00000050000	ESPOLVASTINA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 10 ML. CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100000	1000	3008	1000000.00	6000000.00	2000	6028	3000000.00	6000000.00
11	00000051000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	REUMEDINA, S.A. DE C.V.	100000	10774	20303	1077000.00	6000000.00	10774	20303	1077000.00	6000000.00
11	00000052000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	100000	270229	3350000.00	8177000.00	100000	100000	3350000.00	8177000.00
11	00000053000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	3000	8000	3000000.00	8000000.00	3000	8000	3000000.00	8000000.00
11	00000054000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	6000	97240	3379000.00	9517000.00	6000	23044	4000000.00	15000000.00
11	00000055000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	29	72	107000.00	310000.00	29	72	107000.00	310000.00
11	00000056000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	800	2000	270000.00	800000.00	800	2000	270000.00	800000.00
11	00000057000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100000	10000	25000	4300000.00	10700000.00	10000	25000	4300000.00	10700000.00
11	00000058000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100000	5007	12586	1300000.00	3440000.00	5007	12586	1300000.00	3440000.00
11	00000059000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100000	12000	30725	2000000.00	5300000.00	12000	30725	2000000.00	5300000.00
11	00000060000	TABLETAS SUBLINGUALES. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE. CADA 100 TABLETAS CONTIENE 100 MG. DE CORTICOSTEROIDE.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100000	644	1000	800000.00	2000000.00	644	1000	800000.00	2000000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0900030078	ESPOLVOS DE POLVO DE PLASTICO RIGIDO QUE SE ADATE AL ORDENAMIENTO MEDICAMENTOS BRONCOCONSTRICTORES EN NEBULIZADOR, TENSOR O NEBULIZADOR PARA MASCARELA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL, TRES MESES, EN UN ENVASE CON 30 TABLETAS.	HONMICHOS, S.A. DE C.V.	82000	3,000	4,500	250,000.00	664,500.00	2,000	5,400	205,000.00	714,400.00
11	0900230086	PLASTICO RIGIDO RES-STEPTIL, QUE SE ADAPTA A LOS BIENES.	HONMICHOS, S.A. DE C.V.	85000	1,000	2,000	50,000.00	100,000.00	1,000	2,000	102,000.00	207,200.00
14	0900030080	MODIFICACIONES BRONCOCONSTRICTORES EN NEBULIZADOR, TENSOR O NEBULIZADOR PARA MASCARELA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL, TRES MESES EN UN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	16200	1,000	2,000	100,000.00	200,000.00	1,000	2,000	105,000.00	209,200.00
14	0900030084	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CAMBIVATO DE 551V LAMERO 800 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	93800	2,750	8,000	250,000.00	745,000.00	24,000.00	62,000.00	232,200.00	810,000.00
14	0900030086	VERONAR O CIRYGRA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGA O TABLETA RECUBIERTA CON UN COCINADO DE 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	800	100,000	420,000	1,000,000.00	3,300,000.00	700,000	1,000,000	6,000,000.00	15,400,000.00
11	0900030088	ORIBROS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: SENGOS PARCH BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100.	TRENIES, S.A. DE C.V.	100,000	100	400	100,000.00	400,000.00	200	300	200,000.00	600,000.00
13	0900030087	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	TRENIES, S.A. DE C.V.	100,000	40	120	4,000.00	14,400.00	100	250	400,000.00	273,600.00
11	0900030070	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	TRENIES, S.A. DE C.V.	99,944	1,000	2,500	100,000.00	2,500,000.00	1,000	3,000	1,000,000.00	3,000,000.00
11	0900030079	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	TRENIES, S.A. DE C.V.	27,000	10,000	40,000	700,000.00	1,000,000.00	40,000	100,000	1,000,000.00	2,000,000.00
11	0900030080	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	300,000	60,000	100,000	2,000,000.00	6,000,000.00	60,000	100,000	2,000,000.00	6,000,000.00
11	0900030080	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14,000	5,000	10,000	70,000.00	100,000.00	10,000	20,000	1,000,000.00	3,000,000.00
13	0900030080	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16,000	27,000	60,000	4,000,000.00	10,000,000.00	30,000	90,000	4,000,000.00	10,000,000.00
11	0900030080	BLANQUEADO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PARA ESTERILIZACION, TRES VIVAS, EN UN ENVASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10,000	20,000	30,000	1,000,000.00	3,000,000.00	10,000	20,000	2,000,000.00	5,000,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADQUIRIDO	PRECIO ADQUIRIDO	2023			2024				
					CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.		
13	010000550100	50 TABLETS COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE SEVELAMURO 600MG ENVASE COM 80 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1500.00	300	765	402,000.00	1,131,500.00	877	526,000.00	1,550,000.00	
14	010000550100	COMPRIMIDO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 300 MG ENVASE COM 50 TABLETS	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	55.00	30,070	87,425	2,163,550.00	5,398,750.00	10,673	3,644,000.00	8,300,000.00	
TOTAL					34,069.23	167,873.02	\$2,065,548,638.77	\$5,180,022,886.05	90,176,802	375,443,017	\$2,279,626,267.30	\$6,418,042,096.36

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-2023 MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	753,436	1,898,599	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,344	83,856	2,436,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	43,110,069.04	30,820	76,574	23,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	98,101,573.96	3,060,936	7,652,331	43,187,050.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	59,382.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,443,731.99	1,155,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	19,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,989,118.64	158,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,869	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,235.07	135,090,885.53	4,979,236	12,298,092	57,909,395.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,194	27,822	802,143.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,980	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,850	542,138	4,536,700.75	108,400,187.77	231,861	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	7,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.70
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,876,614	4,566,780	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,074.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,669,434.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,579,712.00	68,946,780.00
I-1	BIOSERARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	72,099,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,600.54	306,078,496.83
I-1	BIO-RINGER INGENHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,896	10,705,422.53	25,513,257.00	54,044	133,108	10,781,778.00	26,954,044.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,256	35,270,584.91	38,269,683.06	23,371	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,585	6,411	24,311,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,357,595	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	770,669	4,262,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,271,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,456,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,725,302.36	11,007,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,077.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	637,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,182	2,287,767	18,470,290.11	46,175,291.427
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,084,056	2,735,091	14,560,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,447.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,185,276.72	586,106	1,715,761	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	4,573,932.30	10,526,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,541,995.38
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	19,583	4,100,947.16	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,553,641.86
I-1	FRENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,977,778	27,994,441	63,565,648.59	158,913,854.74	12,066,583	30,186,443	81,147,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,891,399.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,891,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,810,100.00	3,623	9,058	1,992,600.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,257	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,571.37	120,583,620.77
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,918,316.20	60,002	150,004	3,975,066.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTEKA, S.A. DE C.V.	163,584	259,005	3,632,608.00	9,583,185.00	110,779	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,877,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.	1,566,575	3,881,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,693,901.95

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX
I-1	792	1,980	1,964,160.00	4,990,400.00	792	1,960	1,964,160.00	4,910,400.00		
I-1	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,002	23,956,539.41	59,889,666.42		
I-1	89,439	223,653	6,599,576.51	16,496,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34		
I-1	144,328	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,310.00		
I-1	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,650	5,076,721	70,115,473.35	175,288,551.95		
I-1	914	2,285	93,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06		
I-1	62,819	153,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,305,666	19,060,749.46	47,650,866.09		
I-1	1,854,110	4,633,336	27,797,520.90	69,366,594.64	1,854,138	4,835,344	27,707,884.62	69,369,698.56		
I-1	31,330	78,326	1,303,671.70	3,484,879.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77		
I-1	877,487	2,193,754	9,244,740.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,003,367.93		
I-1	318,514	796,284	6,918,372.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,077,424.00		
I-1	11,189	27,971	20,213,823.62	50,533,849.18	13,341	33,351	24,301,583.78	60,255,249.58		
I-1	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,884.06		
I-1	5,688	14,714	61,491,037.05	154,616,764.32	6,104	15,260	86,397,969.12	215,187,543.92		
I-1	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	403,749	289,346	1,535,337.20	3,938,320.80		
I-1	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,506.30	155,187,543.92		
I-1	198	494	215,247.78	537,032.34	224	562	243,517.64	608,701.60		
I-1	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,896.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,563.16		
I-1	3,548	8,866	727,921.62	1,891,724.54	19,720	48,301	2,655,771.00	6,639,386.69		
I-1	1,067,015	2,742,377	57,652,807.69	144,123,183.37	1,602,743	4,096,865	76,350,000.58	190,896,078.88		
I-1	37,264	93,764	3,746,400.00	9,276,400.00	37,506	93,964	3,750,600.00	9,376,400.00		
I-1	280	698	589,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,049,450.00	2,748,623.00		
I-1	1,601	3,456	1,067,993.33	4,607,368.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23		
I-1	119,539	290,994	30,920,149.00	77,166,178.00	153,065	382,889	33,007,693.00	82,517,429.00		
I-1	10,431	26,076	43,183,678.00	107,902,488.00	30,431	76,776	43,183,678.00	107,902,488.00		
I-1	17,717	44,311	3,539,725.00	9,056,400.00	20,440	51,099	4,010,815.00	10,026,315.00		
I-1	3,848	9,616	4,737,292.66	6,044,073.62	29,904	64,799	23,381,908.80	58,454,923.62		
I-1	169,056	422,640	1,357,573.68	3,393,799.20	768,455	1,931,346	4,700,693.85	15,426,722.08		
I-1	531,711	1,379,292	46,316,420.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00		
<b>TOTAL</b>	<b>62,027,054</b>	<b>155,067,587</b>	<b>\$1,602,265,448.56</b>	<b>\$4,005,547,691.83</b>	<b>75,824,082</b>	<b>189,559,952</b>	<b>\$2,058,488,462.27</b>	<b>\$5,146,706,272.56</b>		

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX
I-1	15,900	39,970	7,159,401.00	17,594,495.00	16,997	42,487	7,166,528.00	18,906,802.00		
I-1	452	1,128	86,845.00	216,860.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00		
I-1	2,073	5,189	3,313,538.00	3,291,974.77	2,333	5,824	4,515,875.01	4,786,890.85		
I-1	121,028	304,596	20,933,378.13	52,334,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,751,683.37		
I-1	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00		
I-1	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.95	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30		
I-1	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,248.71	7,292,897.45		
I-1	245,810	614,523	1,561,290.46	3,903,083.34	328,925	822,311	3,964,094.32	4,910,167.50		
I-1	4,362	37,902	1,066,641.27	2,663,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,066.54		
I-1	197,926	494,813	2,335,526.80	5,938,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,938,793.40		
I-1	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,790.00		
I-1	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,462,578.43	8,282,318	20,763,771	117,793,085.87	294,477,810.29		

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	756	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,691,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,380.00	1,749,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,139,180.85	212,704	531,760	4,239,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,706,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,161,175	1,708,362.80	4,270,907.00	553,866	1,344,613	2,040,531.80	5,301,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,807	44,069	2,554,991.77	6,304,852.59	17,625	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,705.00	6,095,465.00	25,539	63,847	2,426,705.00	6,095,465.00
I-1	FINANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,026	7,515	170,620.56	476,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	372,116.88	94,276,614.05	322,757	806,833	47,291,935.19	119,218,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V.	199,656	499,177	12,734,525.30	34,837,819.53	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,431.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE C.V.	934,843	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,360,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,691,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAMESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,353	10,383	225,530.00	593,880.00	4,761	10,655	231,470.00	578,862.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,416,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	140,116,206.98	279,175	547,919	61,951,089.64	154,867,754.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,978.80	43,895,084.05	83,952	214,872	18,141,243.60	45,850,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,154.39
I-1	MAPE+12N, S.A. DE C.V.	36,478	91,064	4,114,259.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,951,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	OPHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,887	23,577	10,520,882.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,593.54	27,275,422.22
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,464.40	134,138	312,346	844,338.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,169	809,708.90	2,285,064.84	4,588	11,294	1,236,438.18	3,090,811.98
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,303	1,878,777.18	4,688,645.31	17,752	29,381	1,875,266.64	4,688,306.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,287	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,123	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	108,804	2,951,631.19	7,375,343.28
<b>TOTAL</b>		<b>12,839,669</b>	<b>32,100,005</b>	<b>\$461,663,180.21</b>	<b>\$1,164,475,216.82</b>	<b>14,352,720</b>	<b>35,681,635</b>	<b>\$521,137,825.01</b>	<b>\$1,302,733,873.78</b>

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123103

Registro SAI  
U230169

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

SIN TEXTO

Medtronic, S. de R.L., de C.V.  
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16  
 Col. Nápoles, Del. Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 06810  
 www.medtronic.com.mx  
 Tel. 58041500

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
 N° LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,  
 AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

**4.2 Propuesta Técnica.**

**FORMATO 2. PROPUESTA TÉCNICA**

**PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 PRESENTE**

**JORGE HADAD BELLAMY** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

**NOMBRE DEL LICITANTE: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**  
**R.F.C.: MED-730308-NFO**  
**DOMICILIO: Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México**  
**TELÉFONO: 55-5804-1500 / 55 4177-4164**  
**CORREO ELECTRÓNICO: jorge.b.hadad@medtronic.com; rs.licitacionesmexico@medtronic.com;**

**HOJA No.: 1 DE: 4**  
**FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero del 2023**

NUMERO DE PARTIDA	GPO	DEN	ESP	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
						UNJ	CANT.	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA				
558	060	604	0418	Marcapaso implantable monocameral /bicameral de frecuencia variable	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA Referenciado en catálogo 1 y manual 1 páginas 1 y 4 MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA Referenciado en catálogo 1 y manual 1 páginas 1 y 4 ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES.	pieza	1	pieza	1,647	4,099	1,647	4,099	Medtronic INC	SINGAPUR / E.U.A.	2207C2018 SSA 2077C2013 SSA 2377C2015 SSA 2389C2015 SSA 556C03 SSA

ANEXOS





<p>LONGITUD: 50 A. 60                  CM. Referenciado en                  catálogo 3, página 3,                  catálogo 5, página 1 y                  catálogo 3, página 21.</p> <p>Modelos: CapSureFix                  Novus MRI, SureScan                  código 4076, CapSure                  Sense código 4074,                  CapSureFix Novus MRI                  SureScan código 5076</p>								<p>INTRODUCTOR: DOS                  INTRODUCCTORES                  Referenciado en                  catálogo 4, página 1 y                  16 PARA VENA                  SUBCLAVIA</p> <p>Referenciado en                  catálogo 4, página 11                  (CON TÉCNICA DE PIEL                  OFF); Referenciado en                  catálogo 4, página 16                  GUÍAS METÁLICAS EN                  "1". Referenciado en                  catálogo 5, página 9</p>											

Se incluye en la propuesta apoyo técnico por personal especializado en el implante de marcapasos pre, durante y post implante. Se requiere de la solicitud por escrito con 24 horas de anticipación en la Ciudad de México y área metropolitana y 48 horas para el resto de la República Mexicana.

ATENTAMENTE

  
 Jorge Haidad Bellamy  
 Representante Legal  
 Medtronic, S. de R.L. C.V.

Medtronic, S. de R.L. de C.V.  
 Insurgentes Sur 863, piso 15 y 16  
 Col. Nápoles, Del. Benito Juárez,  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 www.medtronic.com.mx  
 Tel. 50041500

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**N°LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,**  
**AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

**4.3 PROPUESTA ECONOMICA**

**FORMATO 3**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)**  
**PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

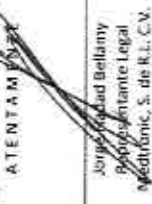
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
**P R E S E N T E**

Jorge Huidobello en mi carácter de representante legal de Medtronic, S. de R.L. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

**NOMBRE DEL LICITANTE: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.**  
**DIRECCIÓN: Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México**  
**TELÉFONO: 55-5804-1500 / 55-4327-4164, R.F.C.: MED-730308-NFO**  
**EMAIL: jorge.b.huidobello@medtronic.com; r.a.kel@medtronic.com; r.a.kel@medtronic.com;**

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad máxima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uds	Cant							Tipo	Miembro
556	060.604.0428	MARCAVISO CARGIADO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAVISO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACIÓN DE FUNCIONES CON UN MÓDULO DE 30 FUNCIONES, POLARIDAD DE SENSAO BIPOLAR DE ESTIMULACIÓN BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACIÓN DDDR, ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO MEDIO ALTO O MÁX (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO), AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE POR CÁMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRAMOS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGITUD: 7.5 CM EN ADULTOS A PARÁMETROS NOMINALES B - CUBIERTA; CÁM DE ITRONIC; FUENTE DE ENERGÍA: VOLAJERO DE LITIO; ELECTRODOS: DURETOS CON SOLUCIÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; INTRODUCIDORES: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA DE PIEL OFF); GUÍAS METÁLICAS EN "T".	PIEZA	1	PIEZA	2207C2018 SSA 2072C2019 SSA 2372C2015 SSA 556C93 SSA 2309C2015 SSA	MEDTRONIC INC	1,647	4,059	\$21,000.00	\$34,587,000.00	\$86,079,000.00
Subtotal											\$34,587,000.00	\$86,079,000.00
IVA											\$5,433,920.00	\$13,772,640.00
GRAN TOTAL											\$40,120,920.00	\$99,851,640.00

Manifiesto que los precios unitarios referidos en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y tipos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**.

**A T E N T A M E N T E**  
  
 Jorge Huidobello  
 Representante Legal  
 Medtronic, S. de R.L. de C.V.

De acuerdo con la respuesta otorgada al licitante Distribuidor Médico **Ignoméd SA de CV** a su pregunta legal-administrativa, Prng 66 de la página 26 del primer aviso al acta de junta de aclaraciones.

**R.F.C.: MED-730308-NFO**  
**LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**  
**/SMHV\***

**SIN TEXTO**

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Medtronic, S. de R.L. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Jorge Hadad Bellamy
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Insurgentes Sur 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular): Oficina: 55 5804 1500, Cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [jorge.b.hadad@medtronic.com](mailto:jorge.b.hadad@medtronic.com); [rs.licitacionesmexico@medtronic.com](mailto:rs.licitacionesmexico@medtronic.com)

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Insurgentes Sur 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular): Oficina: 55 5804 1500, Cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]; [rs.licitacionesmexico@medtronic.com](mailto:rs.licitacionesmexico@medtronic.com)

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Insurgentes Sur 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular): Oficina: 55 5804 1500, Cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]; [rs.licitacionesmexico@medtronic.com](mailto:rs.licitacionesmexico@medtronic.com);  
[rs.gobiernopedidos@medtronic.com](mailto:rs.gobiernopedidos@medtronic.com)

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Insurgentes Sur 863, pisos 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular): Oficina: 55 5804 1500, Cel: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]; [rs.licitacionesmexico@medtronic.com](mailto:rs.licitacionesmexico@medtronic.com);  
[rs.gobiernopedidos@medtronic.com](mailto:rs.gobiernopedidos@medtronic.com)

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Jorge Hadad Bellamy  
Representante legal  
Medtronic, S. de R.L. de C.V.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123103

Registro SAI  
U230169

#### ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



**2023  
Francisco  
VILA**

**SIN TEXTO**